

# DÍA DEL PODER JUDICIAL

A MODO DE RESUMEN ANUAL  
7 de enero de 2012



DR. JORGE A. SUBERO ISA



347.013 República Dominicana. Suprema Corte de Justicia  
R426d Día del Poder Judicial : a modo de resumen anual 7 enero 2012 /  
Jorge A. Subero Isa. -- 1a.Ed. -- Santo Domingo : Poder Judicial, 2012.  
82 p.

ISBN: 978-9945-8792-7-8

1. Administración de justicia - República Dominicana 2. Poder Judicial - República Dominicana 3. Suprema Corte de Justicia - República Dominicana - Correspondencias, memorias, etc.  
I. Subero Isa, Jorge A. II, Tit.



Primera edición  
2,000 ejemplares.

Coordinación General:  
Coordinación Ejecutiva de la Presidencia  
Unidad de Investigación y Estudios Especiales

Diagramación y Diseño de portada:  
División de Publicaciones  
Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano  
(CENDIJD)

Corrección:  
Coordinación Ejecutiva de la Presidencia  
Unidad de Investigación y Estudios Especiales

ISBN: 978-9945-8792-7-8

Impreso en:  
Editora Corripio, C. por A.

República Dominicana  
Enero 2012



**[www.poderjudicial.gov.do](http://www.poderjudicial.gov.do)**

A MODO DE  
RESUMEN EJECUTIVO ANUAL  
AÑO 2011

En ocasión de la celebración del Día del Poder Judicial, ponemos a disposición de la ciudadanía, como lo hemos hecho desde enero de 1998, la labor realizada y los logros del Poder Judicial en el ámbito jurisdiccional, técnico y administrativo conforme se describe a continuación.

**Dr. Jorge A. Subero Isa**  
Presidente  
Suprema Corte de Justicia y  
Consejo del Poder Judicial



## LABOR JURISDICCIONAL

### 1. PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

#### 1.1 Materia Constitucional

1.1.1 Amparo.- Carácter excepcional del amparo y de la revisión del amparo.- Improcedencia cuando están abiertas las vías judiciales ordinarias.

Sentencia del 21 de septiembre de 2011

### 2. SALAS REUNIDAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

2.1 Casación.- Recurso.- El hecho de que una sentencia no contenga condenaciones pecuniarias, no impide que contra ella se pueda interponer recurso de casación, pues dicho impedimento sólo tendrá lugar cuando se trate de las sentencias indicadas en el párrafo segundo del Art. 5 de la Ley sobre Procedimiento de Casación (modificado por la Ley núm. 491-08).

Sentencia del 9 de febrero de 2011

2.2 Cómplice.- Ausencia de autor principal.- Ante un hecho ilícito y a falta de su autor principal, sin justa causa, no puede aplicarse la figura de cómplice.

Sentencia del 6 de julio de 2011

2.3 Debido proceso.- Individualización adecuada de la persona sometida y violación al principio constitucional establecido en el Art. 69 de la Constitución de la

República: nadie podrá ser condenado sin antes haber sido debidamente citado y escuchado.

Sentencia del 19 de octubre de 2011

- 2.4 Fianza Judicial.- Objetivo de la fianza judicial.- Quién puede solicitar su ejecución y quién puede beneficiarse de la misma.

Sentencia del 8 de junio de 2011

- 2.5 Indemnizaciones.- Magnitud de los daños y perjuicios.- Motivación adecuada y razonabilidad del monto.- Si bien es cierto que los jueces del fondo tienen un poder soberano para apreciar la magnitud de los daños y perjuicios, base de las indemnizaciones, se les exige en cuanto al otorgamiento de las mismas, una motivación adecuada y razonabilidad del monto fijado proporcional con la gravedad del daño causado.

Sentencia del 16 de febrero de 2011

- 2.6 Proceso penal.- Duración máxima del proceso penal.- La fecha de inicio a que se refiere el Art. 148 del Código Procesal Penal es una cuestión de hecho que debe ser determinada por los jueces de fondo.

Sentencia del 21 de septiembre de 2011

- 2.7 Salario.- Trabajador en el que concurre otra condición por la cual recibe bienes o servicios.- Gastos de representación.- Primacía de los hechos.- Aplicación del IX Principio fundamental del Código de Trabajo.- Trabajadora y esposa que recibe bienes y servicios que no son habituales en los contratos de trabajo.- Obligación de los jueces.

Sentencia del 30 de marzo de 2011

### 3. PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA QUE CONOCE DE LOS ASUNTOS CIVILES Y COMERCIALES

3.1 Abogados.- Ley núm. 302, sobre Honorarios de los Abogados.- Solamente los abogados como personas físicas pueden beneficiarse de ella, no así las personas morales.  
Sentencia del 6 de abril de 2011

3.2 Admisibilidad.- Medios.- Si bien ha sido admitido que no tienen carácter limitativo los fines o medios de inadmisión señalados en el Art. 44 de la Ley núm. 834 de 1978, no todos son considerados de orden público.- Deben ser promovidos de oficio cuando tienen carácter de orden público, especialmente cuando resultaren de la inobservancia de los plazos en los cuales deben ejercerse las vías de recurso y el que resulta de la falta de interés.

Sentencia del 16 de marzo de 2011

3.3 "Affectio societatis", en sociedad de hecho entre concubinos.

Sentencia del 9 de marzo de 2011

3.4 Alguacil.- Actuaciones al margen de la ley.- El requiriente no es responsable de tales actuaciones, ya que no es posible que éste pueda dar instrucciones u órdenes a ese oficial público.

Sentencia del 14 de septiembre de 2011

3.5 Amparo.- Derecho sucesoral.- Bienes indivisos.- Preeminencia del derecho de propiedad frente al derecho a la intimidad.

Sentencia del 29 de junio de 2011

- 3.6 Arbitraje.- Art. 105 de la Ley núm. 146-02 sobre Seguros y Fianzas en la República Dominicana.- Debe agotarse, previo a acción judicial, el procedimiento de arbitraje obligatorio en el seguro contra daños.  
Sentencia del 14 de septiembre de 2011
- 3.7 Arbitraje.- Art. 105 y siguientes de la Ley núm. 146-02, sobre Seguros y Fianzas, declarados conformes a la Constitución por la Suprema Corte de Justicia, vía el control difuso de constitucionalidad.- Definición o interpretación jurisprudencial del término “arbitraje” señalado en los artículos de referencia.- En realidad se trata de un verdadero peritaje, no de un arbitraje.  
Sentencia del 30 de noviembre de 2011
- 3.8 Contrato.- Verbal.- Si bien es cierto que no fue depositado por ante los jueces del fondo contrato de venta de vehículo de motor por escrito, esto no supone la inexistencia de un contrato entre las partes, el cual puede ser verbal, máxime cuando en virtud del Art. 1583 del Código Civil se señala que la venta es perfecta desde que se conviene en la cosa y el precio, aunque la primera no haya sido entregada ni pagada.  
Sentencia del 13 de abril de 2011
- 3.9 Daños y perjuicios.- Derecho de autor.- Confluencia entre el derecho moral del autor y el del propietario del soporte material en que se plasmó la obra.- Necesidad de comprobar no sólo la modificación, transformación o destrucción de la obra artística sino también que esa acción afectó negativamente la reputación del creador de la obra o dañó su imagen ante la opinión pública.  
Sentencia del 11 de mayo de 2011

3.10 Embargo inmobiliario.- Medios de nulidad.- Demandas incidentales en el curso del embargo.- Diferencias procesales.- Arts. 718, 728 y 729 del Código de Procedimiento Civil.

Sentencia del 30 de noviembre de 2011

3.11 Entrega.- Cosa.- Estudio combinado Arts. 1604 y 1606 del Código Civil.- La obligación de entrega comprende, en esencia, el traspaso material de la tenencia de una cosa.- La entrega de bienes muebles sólo puede ser realizada mediante la traslación de la cosa.

Sentencia del 9 de marzo de 2011

3.12 Indemnizaciones.- En principio, el ejercicio regular de un derecho no puede ser fuente de daños y perjuicios contra el titular de ese derecho, puesto que toda reparación o indemnización tiene por fundamento una falta que no existe cuando el daño es causado por dicho ejercicio y para poder imputar una falta generadora de responsabilidad al titular de un derecho, es indispensable establecer que hubo mala fe o ligereza censurable o que el móvil del ejercicio del derecho o el fin del mismo es contrario al espíritu del derecho ejercido, o que este ejercicio obedece al propósito ilícito de perjudicar a otras personas.

Sentencia del 2 de febrero de 2011

3.13 Proceso.- Actos de procedimiento.- En caso de pluralidad de demandantes o demandados, los actos de procedimiento concernientes a la instancia tienen un efecto puramente relativo, regla que sufre algunas excepciones como la que se refiere al caso en que el objeto del litigio es indivisible.

Sentencia del 23 de marzo de 2011

3.14 Proceso.- Inmutabilidad.- El principio de inmutabilidad del proceso ata al juez y a las partes a limitar el ámbito de sus actuaciones a lo expresado en el acto introductorio de demanda o el recurso interpuesto.- El fallo que intervenga debe circunscribirse a las conclusiones dadas por las partes.

Sentencia del 23 de marzo de 2011

3.15 Proceso.- Nada obstaba para que el demandante, accediera a las ventajas del doble apoderamiento, en tiempo hábil, tanto de la jurisdicción administrativa como de la judicial, con objetos distintos y si más tarde entendía que una cuestión era prejudicial respecto de la otra, pedir un sobreseimiento, pero no ser indiferente ante el paso de la prescripción y su consecuente pérdida del derecho a accionar en justicia.

Sentencia del 2 de febrero de 2011

3.16 Prueba.- Documentos.- Las copias, cuando existe el título original, no hacen fe sino de lo que contiene éste, cuya presentación puede siempre exigirse. Art. 1334 del Código Civil.

Sentencia del 16 de marzo de 2011

#### 4. SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA QUE CONOCE DE LOS ASUNTOS PENALES

4.1 Acción Penal.- Extinción.- Si el juez no ha dispuesto una medida de coerción contra uno o más imputados, no se puede declarar extinguida la acción penal conforme a las disposiciones de los Arts. 150 y 151 del Código Procesal Penal, ya que el Ministerio Público puede continuar investigando hasta agotar el plazo previsto en el Art. 148 del mismo código.

Sentencia del 13 de abril de 2011

4.2 Allanamiento.- Auto que lo ordena.- Numeral 3, Art. 182 del Código Procesal Penal.- Basta con expresar la función oficial de la autoridad que lo ha solicitado, resultando innecesario expresar su nombre personal en el dispositivo del auto.

Sentencia del 27 de abril de 2011

4.3 Amparo.- Inadmisibilidad de la acción.- Prescripción del plazo para presentarla.- La acción en amparo resulta inadmisibile, por haber sido incoada después de los treinta (30) días de haberse enterado el interesado de la incautación, la cual fue autorizada por un Juez.

Sentencia del 30 de marzo de 2011

4.4 Casación.- Recurso.- Recurso de oposición interpuesto con anticipación contra la misma decisión recurrida en casación.- La inadmisibilidad del recurso de casación, con motivo de un incidente, no impedía conocer el recurso de oposición contra la misma sentencia, en cuanto al fondo.

Sentencia del 30 de marzo de 2011

4.5 Contrato de sociedad en participación.- Concepto.- Art. 1832 del Código Civil.- Arts. 36 y 503 de la Ley núm. 479-08.

Sentencia del 16 de marzo de 2011

4.6 Falta.- Todo tribunal que conoce de los hechos en materia de accidente de tránsito, está en el deber ineludible de evaluar la conducta de todos los conductores envueltos en la colisión, a fin de verificar la proporcionalidad e incidencia de la falta cometida.

Sentencia del 13 de abril de 2011

4.7 Indemnizaciones.- Siendo la conducta de la víctima un elemento fundamental de la prevención, los jueces del fondo están en la obligación de explicar en sus sentencias la conducta observada por ésta, y si ha incidido o no en la realización del daño, y de admitirse esa incidencia establecer su proporción, pues cuando la falta de la víctima concurre con la del prevenido, los jueces del fondo están obligados a tomar en cuenta la incidencia de dicha falta del agravado sobre la responsabilidad civil, y fijar el monto de la indemnización del perjuicio a reparar por el demandado en proporción a la gravedad respectiva de las faltas.

Sentencia del 2 de febrero de 2011

4.8 Instrucción.- Medidas.- Si bien es cierto que en su parte in fine, el Art. 179 del Código Procesal Penal establece que el juez debe autorizar de manera expresa mediante resolución motivada el registro de lugares en horas de la noche, no menos cierto es que esta norma tiene el espíritu de proteger el bien jurídico del derecho a la intimidad y santidad del hogar de las arbitrariedades con las que pudieran actuar los órganos ejecutivos del Estado.

Sentencia del 2 de febrero de 2011

4.9 Juez.- Funciones.- En virtud del Art. 22 del Código Procesal Penal, las funciones correspondientes al Ministerio Público de investigación, persecución y defensa de los derechos e intereses de la población, están separadas de las atribuciones jurisdiccionales, que son de la exclusiva competencia de los jueces del orden judicial.

Sentencia del 2 de marzo de 2011

4.10 Registro de lugares.- Las solicitudes de registro de moradas y lugares privados sólo pueden ser incoadas, ante el juez correspondiente, por los miembros del Ministerio Público. Art. 180 del Código Procesal Penal.

Sentencia del 27 de abril de 2011

4.11 Responsabilidad civil.- Guarda.- Comitencia.- No debe confundirse la guarda de un vehículo, que es un hecho extraño a la prevención, con la comitencia, que es el poder que una persona tiene de dirigir a otro, al cual está subordinado.

Sentencia del 30 de marzo de 2011

4.12 Responsabilidad civil.- Guarda.- Comitencia.- Si bien es cierto que en principio, el propietario de un vehículo se presume comitente del conductor del mismo, no es menos cierto que esa presunción no es irrefragable y el propietario contra quien se invoca la misma, podría probar mediante un contrato con fecha cierta, que ha alquilado, prestado o vendido dicho vehículo a alguien y por tanto este último era quien tenía el poder de control y dirección del mismo.

Sentencia del 27 de abril de 2011

4.13 Sentencia.- Base de sustentación de una sentencia.- Elementos probatorios que deben tener en cuenta los jueces.

Sentencia del 10 de agosto de 2011

## 5. TERCERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA QUE CONOCE DE LOS ASUNTOS EN MATERIA DE TIERRAS, LABORAL, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO-TRIBUTARIO

### 5.1 Asuntos en Materia de Tierras

5.1.1 Concubinato.- Matrimonio.- El solo hecho de haber vivido en concubinato cualquiera que fuera la duración del mismo, no basta por si solo para crear una sociedad de hecho, mientras que la sola circunstancia de contraer matrimonio, si crea, en virtud de la ley, una comunidad conyugal.

Sentencia del 13 de abril de 2011

5.1.2 Propiedad.- Derecho.- El certificado de título es un documento de trascendental importancia para determinar el derecho de propiedad que alega tener una persona sobre un inmueble.- Cuando ésta invoca haber sido violentado ese derecho por una acción judicial en la que no ha sido parte, el tribunal está obligado a ponderarlo y deducir las consecuencias que fueren de lugar de su existencia y no desconocerlo pura y simplemente basado en consideraciones de orden especulativo.

Sentencia del 2 de marzo de 2011

5.1.3 Saneamiento.- Fraude.- Es preciso admitir dentro de la legislación que rige la materia, que tampoco es suficiente para demostrar el fraude cometido en el proceso de saneamiento de un terreno, con probar que se adquirió por compra, sin probar que ese adquirente ha estado en posesión física y no simplemente teórica de dicho terreno.

Sentencia del 9 de marzo de 2011

## **5.2 Asuntos en materia Laboral**

5.2.1 Contrato de trabajo.- Terminación.- Descargo.- Si bien el descargo otorgado por un trabajador a su empleador después de la conclusión de su contrato de trabajo es válido, aún cuando haya una suma de dinero inferior a la que corresponde o no se hayan cumplido obligaciones a cargo del empleador a su favor, es a condición de que el tribunal verifique que la declaratoria de conformidad que se exprese en el documento, es producto de la manifestación libérrima de la voluntad del trabajador y no de la utilización de maniobras, presiones o engaños en contra de éste.

Sentencia del 9 de noviembre de 2011

5.2.2 Contrato de trabajo.- Terminación.- Plazo para intentar la demanda en reclamación de pagos de indemnizaciones laborales.- Corresponde a los jueces de fondo determinar cuál fue la causa de la terminación del contrato de trabajo y la fecha en que la misma se produjo, para lo cual disfrutan de un soberano poder de apreciación sobre las pruebas aportadas.

Sentencia del 18 de mayo de 2011

5.2.3 Daños y perjuicios.- Seguridad Social.- No existiendo una tasa indemnizatoria de los daños que ocasione a los trabajadores su no inscripción en el Sistema Nacional de Seguridad Social, corresponde a los jueces del fondo determinar cuándo la comisión de esa falta, de parte de un empleador, genera daños y perjuicios, así como el monto con que se resarcirán los mismos.

Sentencia del 9 de marzo de 2011

5.2.4 Desahucio.- De acuerdo con los Arts. 75 y 232 del Código de Trabajo, el desahucio de la mujer embarazada, hasta tres meses después del parto, es nulo y no produce ningún efecto, lo que implica el mantenimiento de la relación contractual con todas sus consecuencias.

Sentencia del 2 de febrero de 2011

5.2.5 Prueba.- Documentos.- La comunicación que envía un empleador a las autoridades de trabajo informando el abandono que hace un trabajador de sus labores no constituye una prueba de la terminación del contrato de trabajo, al tratarse de un documento elaborado por una parte interesada, que para ser utilizado como prueba en su favor debe estar acompañado de la demostración de la ocurrencia de ese hecho, pues darle valor probatorio por su sola existencia, contradice el principio de que nadie puede fabricarse su propia prueba.

Sentencia del 23 de febrero de 2011

### **5.3 Asuntos en materia Contencioso-Administrativo y Contencioso-Tributario**

5.3.1 Impuestos.- Amnistía.- El Tribunal ha hecho una incorrecta interpretación de la naturaleza y esencia de la amnistía fiscal, que es un fenómeno jurídico por medio del cual se establece el perdón u olvido de una determinada infracción, en este caso de índole fiscal.

Sentencia del 6 de abril de 2011

## OTRAS ACTUACIONES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y EL PODER JUDICIAL

Durante el año 2011, en la Suprema Corte de Justicia recibimos la cantidad de 4,006 recursos de casación correspondientes a las Salas Reunidas y a las tres Salas de la Suprema Corte de Justicia; y fueron pronunciadas en audiencia 1,438 sentencias, correspondientes a años anteriores y al 2011.

De conformidad con las disposiciones del artículo 185 y la Tercera Disposición Transitoria de la Constitución de la República, promulgada el 26 de enero de 2010, y en atribuciones de Tribunal Constitucional, recibimos 44 solicitudes de control preventivo de tratados internacionales, fallándose 41 correspondientes a los años 2010 y 2011.

En el 2011 fueron juramentados 2,137 nuevos abogados, los que sumados a los años anteriores, desde agosto de 1997, hacen un total de 28,222 abogados juramentados por esta Suprema Corte de Justicia.

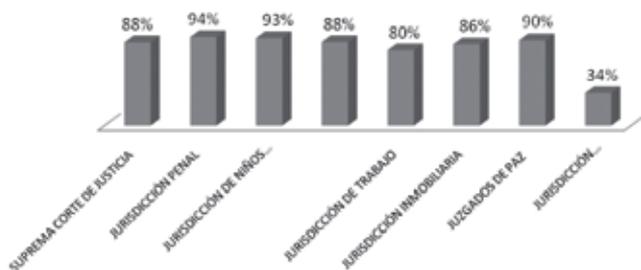
Debemos destacar por igual, la labor realizada a nivel nacional por el Poder Judicial dominicano, cuyas estadísticas revelan durante el período enero-septiembre de 2011 los siguientes resultados:

**Casos y Asuntos Ingresados y Resueltos  
Según Jurisdicción a nivel nacional  
Enero-Septiembre, 2011.**

Jurisdicción y Afines	Entrados	Resueltos*	% Resolución
Suprema Corte de Justicia	3,633	3,198	88%
Jurisdicción Penal	124,781	116,869	94%
Jurisdicción de Niños, Niñas y Adolescentes	34,985	32,377	93%
Jurisdicción Civil y Comercial	80,078	70,787	88%
Jurisdicción de Trabajo	10,645	8,475	80%
Jurisdicción Inmobiliaria	13,773	11,846	86%
Juzgados de Paz	22,458	20,271	90%
Jurisdicción Contencioso Administrativa	752	258	34%
<b>Total</b>	<b>291,105</b>	<b>264,081</b>	<b>91%</b>

**Resolución de los Asuntos Según Jurisdicción a Nivel Nacional**

Enero - Septiembre, 2011



## LABOR TÉCNICO-ADMINISTRATIVA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2009-2013

La planificación estratégica es la referencia para una actividad organizacional que conduzca y contribuya a un mejor funcionamiento y desempeño de la Institución.

El éxito de la planificación estratégica radica en la capacidad de previsión, determinación y reacción apropiada al cambio. Las actuaciones guiadas bajo una planificación, sirven como orientación al proceso de cambio que involucra la obtención de determinadas metas u objetivos.

El Plan Estratégico 2009-2013 del Poder Judicial, constituye una herramienta fruto del consenso institucional, cuyo objetivo principal es enmarcar y orientar las iniciativas a tomar a partir de su puesta en funcionamiento, y con ello, optimizar el proceso de modernización de un sistema judicial confiable, eficaz y efectivo.

Como consecuencia del cumplimiento de los objetivos y líneas de acción de la Planificación Estratégica 2009-2013, a continuación presentamos de forma abreviada los logros correspondientes al año 2011.

## OBJETIVO 1

### REORIENTAR, EN ESPACIO Y TIEMPO, LOS DIFERENTES TRIBUNALES PARA AUMENTAR SU PRODUCTIVIDAD

#### Líneas de Acción

- Reorientar los tribunales ordinarios y especiales en espacio y tiempo para obtener una mayor eficiencia y productividad.
- Ampliar la aplicación de métodos de resolución alternativa de conflictos.

El Poder Judicial sostiene su determinación y compromiso dirigidos a fortalecer la eficacia y excelencia en la labor jurisdiccional y administrativa que realiza. Este primer objetivo, contiene las líneas de acción ejecutadas durante el año 2011 a los fines de contribuir a la productividad y reducción de costos en beneficio de los usuarios del servicio judicial y la ampliación de la cobertura a nivel nacional.

#### Inauguración Edificio Jurisdicción NNA de San Cristóbal

El edificio que aloja la Jurisdicción de Niños, Niñas y Adolescentes de San Cristóbal, inaugurado en fecha 4 de marzo de 2011, está dotado con modernas instalaciones que reúnen la Sala Civil y la Sala Penal del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes, el Juzgado de la Instrucción, la Corte de Apelación y el Tribunal de Control de la Ejecución de las Sanciones de la Persona Adolescente en Conflicto con la Ley Penal, 8 oficinas para jueces, una sala de deliberaciones, oficinas para el Ministerio Público, áreas de detenciones para varones y

hembras con sus baños individuales, salas de observación, oficinas administrativas, baños para los usuarios y empleados, salas de recepción y de espera, centro de informática, áreas para abogados ayudantes y Secretaría General.

Dicha inauguración contó la colaboración del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

### Inauguración Palacio de Justicia de Monte Plata

El Palacio de Justicia de Monte Plata, ubicado en la avenida José Francisco Peña Gómez núm. 16, de la provincia de Monte Plata, fue construido en un solar adquirido mediante donación hecha al Poder Judicial por el Ayuntamiento de Monte Plata, inaugurado en fecha 5 de agosto de 2011.

Para la construcción del edificio, la Suprema Corte de Justicia solicitó y obtuvo del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) la celebración de un concurso, en cuyo sorteo resultó electo el Ing. Angel Lantigua, con quien fue suscrito el contrato para el inicio de los trabajos de construcción en fecha 19 de mayo de 2004.

El magistrado Subero Isa quien pronunció el discurso inaugural, manifestó que la obra es parte del proceso de edificación en los distintos departamentos judiciales del país, iniciado por la actual Suprema Corte de Justicia hace más de 12 años.

La construcción, consta de dos niveles, alberga en el primer nivel los tribunales penales, colegiado y ejecución de la pena; mientras que en el segundo nivel se encuentra el tribunal de tierras y registro de títulos, biblioteca y salón multiusos. Además, cuenta con seis salas de audiencias, secretaría gene-

ral, área de informática, archivo general, área de jueces con acceso independiente, comedor de empleados, parqueo para jueces, empleados y público en general, baños, oficina para la defensa pública.

### Inauguración del Registro de Títulos de Santo Domingo

En razón del aumento de las operaciones inmobiliarias, fue inaugurada el 18 de noviembre de 2011, la oficina de Registro de Títulos de Santo Domingo, la cual, es fruto del proceso de descentralización de los servicios de la Jurisdicción Inmobiliaria y la ampliación de la consulta digital de expedientes en las Unidades de Consulta; ideado con la finalidad de que todos los expedientes correspondientes a inmuebles ubicados en la provincia Santo Domingo, puedan ser depositados allí, siempre y cuando, el usuario conozca la dirección física, el distrito catastral, y el sector del inmueble.

## OBJETIVO 2

MEJORA DE LA INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN A LOS CIUDADANOS SOBRE LOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DERECHOS Y DEBERES DE LA POBLACIÓN

### Líneas de Acción

- Campañas de información y difusión a la sociedad.
- Creación, dotación y fortalecimiento de Centros de Información y Orientación Ciudadana.

- Sensibilización y capacitación a servidores judiciales para una mejor atención a la población.
- Aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) para un mejor acceso de la población a la información del Poder Judicial.
- Desarrollar el sistema nacional de bibliotecas judiciales.

Al referirnos a la mejora de la información y orientación a los ciudadanos, nos referimos a las bases que sirven de cimiento al surgimiento de una cultura de transparencia; cultura mediante la que los ciudadanos conozcan y asuman el significado del ejercicio de una real y efectiva tutela judicial, de sus derechos, y de sus deberes; así como de la disponibilidad y manejo de todos los movimientos que involucren a la administración de justicia.

Nuestro gran desafío es y será, orquestar un sistema de justicia al servicio de la sociedad dominicana, creando las condiciones laborales necesarias para el mejor desempeño de nuestros miembros, y para un mejor acceso, información y orientación a los ciudadanos.

### Fortalecimiento de los Centros de Información y Orientación Ciudadana (CIOC)

El CIOC tiene por finalidad ofrecer servicios de información y orientación sobre la administración de justicia, derechos y deberes de la población, tanto de forma presencial, como telefónica o vía correo electrónico.

Su función consiste en recibir y orientar a la ciudadanía; atender las demandas de información y orientación de los

usuarios; ofrecer la información oportuna y adecuada a los ciudadanos sobre la situación de los expedientes; brindar información y orientación de acuerdo a los lineamientos e instrumentos establecidos por el Poder Judicial; así como coordinar con las secretarías de los tribunales el suministro de información.

Entre las acciones desarrolladas podemos apuntar:

- Visitas regulares a los CIOC y comunicación constante
- Reportes semanales de las consultas de los usuarios
- Orientación y envío de nuevas informaciones a suministrar a los usuarios
- Generación con el reporte de los CIOC de estadísticas de las consultas anuales, mensuales y diarias
- Fortalecimiento del sistema informático, el cual, facilita la consulta y los reportes estadísticos del CIOC
- Desarrollo del Sistema de Control de Asistencia al usuario, al cual se le incluyó para marzo de 2011 la generación de reportes por género
- Provisión de brochures informativos a los CIOC para distribuir a los usuarios.

## JURISMAP

El Poder Judicial puso a disposición de la población una herramienta tecnológica denominada “Mapa Virtual del Poder Judicial (JURISMAP)”, la cual, contiene informaciones generales y administrativas de todos los tribunales y servidores judiciales a nivel nacional.

El “Mapa Virtual del Poder Judicial (JURISMAP)” es un novedoso sistema de información geográfica que funciona a través de un mapa georeferenciado que permite visualizar informaciones generales y administrativas del Poder Judicial, clasificadas a nivel nacional por departamento judicial, distrito judicial, municipio, edificación; y de forma puntual, muestra informaciones de cada tribunal o dependencia, haciendo click en los puntos del Mapa en donde virtualmente están ubicados los mismos.

Entre las informaciones que se exhiben en JURISMAP podemos citar: imágenes de las edificaciones, dirección, teléfono, cantidad de jueces y empleados administrativos, fecha de ingreso, datos académicos de los jueces, declaraciones juradas, informaciones del personal por género y edad, activos fijos, equipos tecnológicos, nómina, gastos generales, por provincia y departamentos judiciales, cantidad de edificaciones judiciales, número de población y distancia aproximada en kilómetros de cada edificación hasta el edificio de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, entre otras informaciones.

Los usuarios del ámbito judicial, nacional e internacional, pueden realizar una navegación rápida y sin contratiempos, con tan sólo acceder a nuestra página web en la dirección [www.suprema.gov.do](http://www.suprema.gov.do) o también [www.poderjudicial.gov.do](http://www.poderjudicial.gov.do).

Para la puesta en funcionamiento del mismo se utilizó la infraestructura tecnológica existente y el mismo fue desarrollado por la Dirección de Tecnologías de la Información. Además, diferentes áreas del engranaje del Poder Judicial, como la Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, Dirección General Técnica, Dirección General de Administración y Carrera Judicial, Dirección de Planificación y Proyectos, Jurisdicción Inmobiliaria y el Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano, estuvieron involucrados con importantes aportes a este proyecto.

### Colaboración con el Tribunal Arbitral del Deporte

Este tribunal fue creado conforme a los principios establecidos en los artículos 35 y 136 de la Ley núm. 356-05, del 15 de septiembre de 2005, cuyo objetivo consiste en ofrecer soluciones pacíficas a las distintas controversias que pudieran surgir como consecuencia de la práctica del Deporte, incluyendo los casos relacionados al dopaje.

El Poder Judicial contribuyó con el Comité Olímpico Dominicano (COD) por espacio de unos tres años, con la participación en la creación de la estructura y reglamentación de este Tribunal, sirviendo el Auditorio de la Suprema Corte de Justicia como sede para su inauguración.

Con la apertura de dicho tribunal, los conflictos que surjan en el seno del deporte dominicano no tendrán necesariamente que ir a los tribunales ordinarios y podrán tener solución por una vía amigable y mucho más rápida.

## Los Adolescentes Interpretan la Constitución: "La Necesaria Armonía entre el Ser Humano y el Medio Ambiente"

En virtud de la conmemoración del aniversario de la Constitución de la República, el Poder Judicial a través de la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género realizó el 25 de noviembre de 2011, el ya habitual encuentro denominado "Los Adolescentes interpretan la Constitución", en esta ocasión enfocando su temática en "La Necesaria Armonía entre el Ser Humano y el Medio Ambiente"; cuyo objetivo principal consiste en despertar en los/as adolescentes el interés por la Constitución y leyes adjetivas.

Es un proceso que se desarrolla a través de la selección de centros educativos públicos y privados, y que cuenta con la participación de estudiantes del 3er y 4to año del Bachillerato, así como con la participación de jueces de diferentes jurisdicciones, seleccionados acorde a la temática a tratar, en calidad de moderadores de las mesas de trabajo formadas con los estudiantes.

Este año contamos con la participación de 250 estudiantes de 3er. y 4to. del bachillerato de 15 centros educativos del Distrito Nacional y la Provincia Santo Domingo: Instituto Politécnico de Haina, Politécnico Santana Ana, Politécnico Profesor Juan Bosch, Colegio Ergos, Liceo Socorro Sánchez, Liceo Matías Ramón Mella, Centro de Formación Los Clavelines, Colegio Cristiano Génesis, Colegio Véritas, Colegio San Juan Bautista de La Salle, Colegio Santa Teresita, Colegio Víctor Manuel, Liceo Técnico General de Brigada Belisario Peguero Guerrero, Colegio Don Bosco y Colegio Babeque.

## Panel “Análisis Psico-Socio-Jurídico de la Familia en el Contexto de la Garantía de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes”

Con motivo del Mes de la Familia, el Poder Judicial realizó el panel titulado “Análisis Psico-Socio-Jurídico de la Familia en el Contexto de la Garantía de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes”.

La actividad estuvo presidida por las magistradas Eglys Margarita Esmurdoc, Segunda Sustituta de Presidente de la Suprema Corte de Justicia y coordinadora de la Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial, y Dulce Rodríguez de Goris, consejera del Poder Judicial, tuvo como objetivo analizar y difundir los factores que inciden en la formación y desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, así como el disfrute pleno y efectivo de sus derechos fundamentales en la familia.

Participaron como expositores la doctora Tahira Vargas, antropóloga, con el tema: “Contexto Familiar y Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en la Cultura Popular”; licenciada Marta Rodríguez, directora del Centro de Investigación y Ciencias de la Familia, de la Universidad Católica Santo Domingo, con “Enséñame a Ser Familia”; magistrado Francisco Pérez Lora, juez de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional, con el tema “Análisis Jurídico de la Familia en el Marco de la Garantía de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes”, y el bachiller Milcíades Romero Ventura, con el tema “Avances de la Constitución en torno a la Familia y los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes”.

Los panelistas coincidieron al destacar la importancia del respeto y la unión familiar, en donde los menores gocen de un espacio de convivencia, paz social y unión de las parejas.

### Rendición de Cuentas del Poder Judicial 2010, publicada en marzo de 2011

Por cuarto año consecutivo el Poder Judicial dio a conocer a la ciudadanía el 15 de marzo de 2011, el uso de los recursos que le fueron asignados dentro de la Ley de Presupuesto General del Estado del año 2010 a través de su Informe de Rendición de Cuentas del año 2010. Esta Rendición de Cuentas se enmarca dentro de una firme política institucional, que procura el acceso a la información y la transparencia administrativa y financiera, de forma tal que la ciudadanía pueda dar seguimiento a las acciones desarrolladas y evaluar los resultados por parte de este Poder del Estado.

En esta Rendición de Cuentas del año 2010, al igual que en la de los años anteriores, se aprecia la transparencia y la eficiencia con que la Suprema Corte de Justicia maneja los recursos que le son otorgados, con los cuales, a pesar de ser reiteradamente limitados, se han obtenido avances significativos para el desarrollo y consolidación del Sistema de Carrera Judicial y Administrativa, la mejora de las condiciones y resultados de la gestión jurisdiccional y administrativa de los despachos judiciales, el Sistema de Integridad Institucional y los proyectos del Poder Judicial.

Suprema Corte de Justicia ocupa Segundo Lugar, dentro de la categoría de organismo especial, en la aplicación ley de acceso a la información pública

La Suprema Corte de Justicia obtuvo una calificación en la categoría A en el ranking de transparencia, con una puntuación de 94.8 de las instituciones "Organismos Especiales" que cumplen correctamente el grado de transparencia informativa y financiera que tienen las instituciones en sus portales de acuerdo a lo contemplado en la Ley núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, durante el año 2010. Estos resultados fueron presentados a toda la ciudadanía por el Movimiento Cívico Participación Ciudadana en el 5to. Informe de Monitoreo a la Aplicación de la Ley núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, dirigido a una muestra de 82 instituciones investigadas.

La Suprema Corte de Justicia, en su empeño por transparentar la gestión administrativa y jurisdiccional, dispone de informaciones de oficio a través de su portal de todas las decisiones emanadas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia y otros tribunales, lo que resultó con un aumento en el posicionamiento en el ranking de 92.0 a 94.8 obteniendo un avance de diferencia 2.8 en la puntuación obtenida en el 4to. Monitoreo realizado en el año 2009, quedando nueva vez en la segunda posición del estudio de los Organismos Especiales. El 5to. Monitoreo sintetiza los trabajos realizados de los meses julio-diciembre del año 2010. Durante este período se llevó a cabo el proceso de captación de información, que consistió en el registro de las observaciones realizadas en las oficinas, portales electrónicos de las entidades seleccionadas, y de las respuestas a las solicitudes de información interpuestas por Participación Ciudadana, otras organizaciones y ciudadanos particulares.

A través de estos informes se ha dado a conocer el nivel de aplicación de esta normativa en un conjunto de instituciones públicas, enfocándose, primero, en el desempeño particular de cada una y, segundo, mostrando un panorama general del derecho al acceso a la información en República Dominicana.

### Panel “Derechos de las Mujeres en la Constitución Dominicana”

Esta actividad fue llevada a cabo el 28 de marzo de 2011 en el Auditorio de la Suprema Corte de Justicia, dentro del marco del proyecto Fortalecimiento del Observatorio Justicia y Género, que apoya la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ACEID).

El Panel tuvo como objetivo reunir a las Subcomisiones de Género que trabajan el referido proyecto, para motivarles durante la labor a realizar, aprovechando además la ocasión, para promocionar los compromisos que el Poder Judicial ha asumido a los fines de eliminar las formas de discriminación contra la mujer, y mejorar su acceso a la justicia.

En dicho evento se difundió la calendarización de las actividades departamentales y se puso en circulación el “Manual de Estilo Igualitario en el Lenguaje Jurídico”, de la autoría de la Magistrada Eglys Margarita Esmurdoc, Coordinadora de la Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial.

## OBJETIVO 3

### CONSOLIDACIÓN DE LOS AVANCES DEL SISTEMA DE CARRERA JUDICIAL

#### Líneas de Acción

- Capacitación continua de jueces.
- Formación de aspirantes a jueces.
- Ampliación de los espacios de reflexión de la Escuela Nacional de la Judicatura.
- Mejora de la gestión de procesos de ascensos, promoción, traslados y cambios de jueces.
- Fortalecimiento de los sistemas de evaluación del desempeño.

Este objetivo pretende fortalecer, perfeccionar, y consolidar como su nombre lo indica, los avances del sistema de carrera judicial, los cuales vienen germinando frutos desde la promulgación de la Ley núm. 327-98 de Carrera Judicial, de julio de 1998.

Hoy día podemos afirmar que el Poder Judicial, goza de la credibilidad necesaria, cuenta con los suficientes instrumentos legales y la adecuada estructura para velar y mantener a los servidores judiciales apegados al más estricto cumplimiento de las disposiciones legales y normas disciplinarias establecidas, gracias a los avances alcanzados.

## Proyecto de Formación y Capacitación 2011

El objetivo de este proyecto consiste en incrementar las capacidades y competencias de los actores involucrados en los procesos de administración de justicia (aspirantes a juez, aspirantes a defensor público, jueces, defensores, empleados judiciales y empleados administrativos) a través de programas de formación y capacitación acorde al Sistema de Gestión de Calidad diseñado.

## Proyecto de Optimización y Mejoras de Gestión Institucional (procesos y soporte)

Con este proyecto se pretende fortalecer los procesos de gestión, a través de una efectiva implementación de procesos educativos que abarca recursos humanos efectivos, infraestructura física y tecnológica adecuada, orientada al logro de los objetivos establecidos en los proyectos medulares de la ENJ, optimizando los recursos disponibles.

## Evaluación del Desempeño de los Jueces

Atendiendo a las atribuciones que la Constitución de la República le otorga al Consejo del Poder Judicial, relativas a la aplicación y ejecución de los instrumentos de evaluación del desempeño de jueces, atribución que con anterioridad a su vigencia correspondía a la Suprema Corte de Justicia, el Consejo del Poder Judicial, se vio en la necesidad de modificar el procedimiento previamente establecido en la Ley núm. 327-98 de Carrera Judicial respecto a evaluación del desempeño, y así dar cumplimiento a las disposiciones Constitucionales establecidas.

Fruto de lo anterior, fue dictada por el Consejo del Poder Judicial la Resolución núm. 1-2011 de fecha 1ro. de abril de 2011, sobre medidas para viabilizar el proceso de evaluación del desempeño de los jueces correspondiente al año 2010. Dicha resolución, designa a los miembros del Consejo del Poder Judicial responsables de la evaluación del desempeño de los Presidentes de las Cortes de Apelación y Equivalentes, y de los Presidentes de Cámaras y Salas de las Cortes de Apelación y Equivalentes para el referido período; así como, instruye a los mencionados Presidentes de las Cortes de Apelación y Equivalentes, y a los Presidentes de Cámaras y Salas de las Cortes de Apelación y Equivalentes, a los fines de evaluación del desempeño de los jueces de todas las Cortes de Apelación y Equivalentes, igualmente para la evaluación del período año 2010.

Conforme a este método de evaluación se realizó la primera evaluación del desempeño de jueces por parte del Consejo del Poder Judicial.

#### OBJETIVO 4

#### DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE CARRERA ADMINISTRATIVA JUDICIAL

##### Líneas de Acción

- Establecimiento de medidas preparatorias a la implementación del sistema de carrera administrativa judicial.
- Implementación de la carrera administrativa judicial.

- Formación y capacitación de empleados administrativos.
- Implementación de la gestión de procesos de ascensos, promoción, cambios y traslados.
- Establecimiento del sistema de evaluación del desempeño.

La formación y constante capacitación de los servidores administrativos, es un objetivo que permite regular las relaciones de trabajo de dicho personal, sobre la base del mérito y la capacidad.

La evaluación del desempeño mide los resultados obtenidos por el servidor administrativo en la ejecución de su labor, estableciendo a partir de ello, una comparación con lo que debieron ser sus logros y las expectativas de la institución con relación a su función como servidor y en función de sus resultados desarrollar y fortalecer las áreas necesarias. Todo ello contribuye a la consolidación del Sistema de Carrera Administrativa Judicial.

#### Evaluación del desempeño a Servidores Administrativos Judiciales

Se culminó el proceso de evaluación del desempeño del personal administrativo con más de 10 años de servicio en la Institución para la entrada al Sistema de Carrera Administrativa Judicial; dando con ello inicio a la segunda evaluación para estos empleados y la primera evaluación para los empleados con más de 5 años al servicio de la misma.

## Evaluación del desempeño a servidores administrativos judiciales con 10 años y más de servicio en la Institución

El objetivo de este proyecto consiste en la evaluación del desempeño a servidores administrativos judiciales con más de 10 años al servicio de la Institución.

Para ello, se llevaron a cabo talleres para la difusión del Sistema de Gestión del Desempeño a los empleados con 5 años o más de servicio en la Institución a nivel nacional, tanto a tribunales como áreas administrativas, y se dio inicio a la programación del desempeño de las áreas administrativas a nivel de direcciones.

Como resultados alcanzados con relación a las actividades realizadas podemos destacar:

- Formularios de evaluación de resultados entregados en el 100% a todas las áreas a nivel nacional.
- 1,109 personas con 10 años o más de servicios en la Institución evaluados en el Renglón Resultados, Competencias y SII.
- El 98% de los evaluadores han dado respuesta oportuna en la llenado de los formularios de evaluación en los renglones evaluados.
- El 100% de los formularios recibidos han sido procesados para impresión y envío a los destinatarios correspondientes.

## Proyecto Escuela Nacional de la Judicatura y Comunidad

Este proyecto involucra la participación en cursos de formación y capacitación de integrantes de la comunidad jurídica nacional, que presten servicios en oficinas de asistencia legal gratuita, instituciones estatales o docentes universitarios.

Se lleva a cabo a través de la implementación de proyectos de trabajo social mediante el programa de formación de aspirantes a Juez de Paz para el año 2011; la cobertura y difusión de los eventos de la ENJ a través de la página Web; proyectos de colaboración en la formación de docentes, entre otros.

Los objetivos del proyecto consisten en:

- a) Mantener relaciones bilaterales de intercambio de conocimiento con los demás integrantes de la Comunidad Jurídica internacional.
- b) Dar cumplimiento al plan de acción de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales - RIAEJ. En funciones de Secretaría General de la Junta Directiva de la RIAEJ, mantener activa y al día su página virtual, así como la colaboración estrecha entre los integrantes de la Junta Directiva, a través de la celebración de reuniones periódicas.
- c) Mantener constantemente actualizada la página [www.enj.org](http://www.enj.org).
- d) Mantener estrechas relaciones de colaboración y apoyo con la comunidad jurídica nacional y organizaciones de carácter educativo, de manera especial con Muchachos y Muchachas con Don Bosco y Fe y Alegría.

La ejecución del Proyecto ENJ Comunidad, ha permitido el ofrecimiento de becas, así como el seguimiento y coordinación entre las áreas vinculadas al proceso, el fomento de la comunicación de los miembros de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ), entre otros aspectos que han contribuido al cumplimiento satisfactorio de los objetivos del mismo.

## OBJETIVO 5

### FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES JUDICIALES

#### Líneas de Acción

- Implementación del Sistema de Integridad Institucional.
- Fortalecimiento de la Inspectoría Judicial y de la Auditoría.

El reto de fortalecer cada día más, sin importar dónde estemos, ni la posición que ocupemos, nuestro sistema judicial, es un reto constante, un reto que requiere renovación y efectividad.

La justicia se vincula al comportamiento social de la persona, motivo que nos invita a trabajar en normas de conducta que honren la integridad y estimulen el respeto y la confianza en la judicatura, a través de sus servidores.

## Difusión del Código de Comportamiento Ético

El proceso de difusión del Código de Comportamiento Ético, fue iniciado a través de la celebración de talleres de sensibilización, en los cuales se difunden los principios del Código y se enfatiza en la presentación de las aplicaciones prácticas de los principios del mismo. Los talleres se llevan a cabo a nivel nacional en cada uno de los departamentos judiciales.

## Celebración Mes de la Patria

El lunes 1ro. de febrero de 2011, el presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, doctor Jorge A. Subero Isa, con motivo de la celebración del Mes de la Patria, dio inicio a los actos de “Enhestamiento de la Bandera Nacional y Entonación del Himno Nacional”, con la participación de los jueces de la Suprema Corte de Justicia, los miembros del Consejo del Poder Judicial y servidores judiciales.

Por quinto año consecutivo la Suprema Corte de Justicia celebra la campaña de concienciación de los valores patrios, la cual lleva como lema ¡CANTEMOS EL HIMNO NACIONAL! con el propósito de exaltar y honrar la memoria de quienes lucharon por nuestra soberanía, evento que se realizó durante todo el mes de febrero.

## Jornada de Promoción de los Valores Patrios

La jornada ha sido ideada con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de la conciencia sobre los valores patrios en los servidores judiciales y en la sociedad en general.

Dicha jornada, fue ejecutada por medio de cápsulas informativas diseñadas en forma de diapositivas distribuidas a través de la red electrónica del Poder Judicial, contribuyendo con ello, al rescate de los valores que sostienen y fortalecen nuestras raíces. Además, fue elaborado el material educativo “Conoce, Valora y Respeta los Símbolos, Héroe y Heroínas de la Patria”, el cual tiene como objetivo reforzar los valores y principios patrióticos en la niñez y la adolescencia.

### Poder Judicial realizó Concurso Monográfico

El Poder Judicial realizó el V concurso de trabajo monográfico en torno al Código Iberoamericano de Ética Judicial bajo el tema: “Conocimiento y Capacitación”, convocado por la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, integrado por los magistrados Edgar Hernández Mejía, juez de la Suprema Corte de Justicia, quien lo presidió; consejero Samuel Arias Arzeno, miembro del Consejo del Poder Judicial; Miriam Concepción Germán Brito, jueza presidenta de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional; Sarah Veras Almánzar, jueza presidenta del Segundo Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional y Altagracia Norma Bautista de Castillo, jueza presidenta de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Cristóbal y delegada ante la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, quienes tras verificar el cumplimiento de los requisitos formales y de fondo, seleccionó como ganadores los siguientes trabajos:

1er. lugar: “Dimensión del principio de conocimiento y capacitación en el contexto del Código Iberoamericano de Ética Judicial”, presentado por el magistrado Edynson Alarcón, juez de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional.

2do. lugar: "Conocimiento y capacitación desde una perspectiva ética", propuesto por la magistrada Yokaurys Morales Castillo, jueza de la Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.

3er. lugar: el trabajo titulado "La formación judicial y capacitación permanente de los jueces como garantía de una administración de justicia de calidad y en un estado social y democrático de derecho", del magistrado Franny Manuel Gonzalez Castillo, juez de la Segunda Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.

El ensayo correspondiente al primer lugar fue remitido a la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, cuya sede se encuentra en la ciudad de México, D. F. para participar con los ensayos presentados por los poderes judiciales de los países iberoamericanos, y cuyo galardón será entregado dentro del marco de la Asamblea Plenaria de la XVI Cumbre Judicial Iberoamericana a celebrarse en Buenos Aires, Argentina, en mayo del 2012.

### Proyecto Campaña de Prevención del Abuso Infantil

Este Proyecto tiene como objetivo primordial, la concientización a nivel de estudiantes y servidores judiciales, sobre la necesidad de preservar la integridad de niños, niñas y adolescentes; así como, las consecuencias y efectos legales que acarrea el abuso infantil.

La campaña fue desarrollada en cinco modalidades. A saber:

- Diapositivas enviadas a través de la red electrónica a servidores judiciales.

- Panel “Efectos y Consecuencias Legales y Psicológicas del Abuso Infantil”.
- Distribución de lazo amarillo al personal del Poder Judicial como símbolo de prevención del abuso.
- Jornadas de trabajo dirigidas a Centros Educativos públicos y privados, a través de la facilitación de talleres a estudiantes.
- Cuadernos contentivos de informaciones relativas al tema.

## OBJETIVO 6

ESTABLECIMIENTO DE UN MARCO NORMATIVO, ORGANIZACIONAL Y PROCEDIMENTAL ACTUALIZADO Y ACORDE CON LAS REFORMAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA

### Líneas de Acción

- Expansión territorial del Modelo de Gestión del Despacho Judicial Penal y diseño e implementación de nuevos modelos en otras jurisdicciones.
- Incremento de la eficiencia de los procesos y procedimientos de gestión de los tribunales.
- Consolidación del proceso de modernización de la Jurisdicción Inmobiliaria.
- Elaboración, propuesta de leyes, aprobación de reglamentos y derogación de normativa obsoleta.

- Sistematización, creación y difusión de jurisprudencia y documentación judicial.
- Iniciativas de coordinación operativa y acuerdos con otros actores del sector justicia y entidades nacionales e internacionales.

La reforma judicial secunda al fortalecimiento institucional del país, forjándose con ello un Estado de Derecho que constituye una garantía para la ciudadanía. Ese Estado de Derecho, refleja como consecuencia directa, la seguridad jurídica. Para mantener dicha seguridad jurídica tan anhelada por todos, es preciso perfeccionar y actualizar el sistema judicial constantemente.

Desde el Poder Judicial adoptamos la aplicación de determinadas líneas de acción, las cuales implican la expansión e implementación de modelos que contribuyan a la agilización y perfeccionamiento de la calidad de los procesos, produciendo con ello la eficientización de los procedimientos y de los procesos llevados ante los tribunales; así como la consolidación de procesos que contribuyan a la modernización del sistema de justicia.

### Inauguración del Modelo de Gestión del Despacho Judicial Penal de Puerto Plata

El nuevo Modelo de Gestión del Despacho Judicial Penal de Puerto Plata comprende la instalación de un moderno sistema administrativo de apoyo a la gestión jurisdiccional, que garantiza la correcta aplicación del Código Procesal Penal (CPP) y la agilización y calidad de los procesos penales que se conocen en ese Distrito Judicial.

El Poder Judicial está fielmente comprometido con la celeridad del proceso de expansión a nivel nacional del Modelo de Gestión del Despacho Judicial Penal, para contribuir a garantizar los derechos ciudadanos a través de la implantación de un sistema de justicia penal uniforme, pronto y efectivo.

La inauguración de Puerto Plata se llevó a cabo gracias a la cooperación de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

Este nuevo modelo para la gestión administrativa se sustenta en la puesta en funcionamiento de una Secretaría General que ofrece un servicio común a todos los tribunales penales, conformada por unidades especializadas para la Recepción y Atención a Usuarios; Gestión de Audiencias; Citaciones, Notificaciones y Comunicaciones Judiciales; Soporte a Jueces y las Unidades de Servicios a la Instrucción, Primera Instancia y Corte. Estas unidades las integra un personal evaluado y redistribuido en función de los perfiles de puestos y competencias exigidas por el Código Procesal Penal y capacitado en la Escuela Nacional de la Judicatura para garantizar un eficiente desempeño en sus funciones.

Como soporte informático de las operaciones de este Modelo, tenemos el sistema automatizado de gestión "Supremo Plus", herramienta desarrollada por técnicos del Poder Judicial para el registro, enlace, seguimiento y control de todas las actuaciones que se producen en los procesos penales, facilitando el cumplimiento de los plazos y las consultas sobre el desarrollo de los mismos.

La jurisdicción penal de Puerto Plata, que cuenta con 5 tribunales penales que recibe unas 6,000 solicitudes o casos por año, se une a los Distritos Judiciales de La Vega, Espaillat,

Santo Domingo, Santiago, Sánchez Ramírez, Hermanas Mirabal, Monseñor Nouel y San Juan de la Maguana, que ya cuentan con este nuevo sistema de gestión.

El Modelo de Gestión del Despacho Judicial Penal, bajo el lema “Justicia como un servicio público y el usuario como destinatario”, fue diseñado e implementado por la Dirección General Técnica del Poder Judicial, a través de la Dirección de Planificación y Proyectos, bajo el lineamiento básico de separación y rediseño de las funciones jurisdiccionales y administrativas.

Con la inauguración de este nuevo modelo de despacho judicial penal en Puerto Plata, el Poder Judicial continúa con el proceso de modernización del sistema de administración de justicia, contribuyendo de esa manera a la mejora del servicio y acceso de los ciudadanos a la misma.

### Implementación del Consejo del Poder Judicial y readecuación de la estructura administrativa

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, el 07 de marzo de 2011, fue debidamente juramentado y posesionado el Consejo del Poder Judicial.

Dicha juramentación significó, el inicio de un nuevo período de funcionamiento del Poder Judicial con el Consejo del Poder Judicial, órgano de gestión de los jueces, el cual asume, las funciones administrativas, financieras, disciplinarias, de ascensos y evaluaciones de los jueces y demás servidores judiciales del Poder Judicial, funciones que eran llevadas a cabo por la Suprema Corte de Justicia.

Dicha transferencia de funciones no se produce como sanción o reprobación al desempeño de la gestión, sino que la misma se fundamenta en que los jueces del máximo tribunal judicial de la República se dediquen con mayor tiempo a las labores jurisdiccionales, que son su verdadera razón de ser.

La creación del Consejo del Poder Judicial fue una propuesta que hiciera el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Doctor Jorge Subero Isa, en su discurso del 7 de enero del año 2007 con motivo del Día del Poder Judicial, denominado "Un Año de Gestión y la Segunda Ola de Reformas".

Un Consejo del Poder Judicial, o Consejo de la Judicatura, o Consejo Superior del Poder Judicial, o Consejo de la Magistratura, la denominación suele variar dependiendo del país de que se trate, no es más que el órgano de autogestión de la judicatura u órgano de gobierno de los jueces, que tiene por finalidad no la administración de la justicia, que corresponde a los jueces en sí, sino la parte administrativa, financiera, disciplinaria y, en fin, todos los actos de gestión a lo interno del Poder Judicial.

Lo cierto, es que ese órgano de autogestión se ha extendido prácticamente por toda la Europa y en la América Latina la mayoría de los países lo han adoptado, transfiriéndole las competencias que en la materia objeto de su competencia tenían las cortes plenas.

La Constitución de la República, proclamada el 26 de enero de 2010, le reserva su artículo 155 a la integración del Consejo del Poder Judicial, disponiendo al efecto, lo siguiente:

"Integración. El Consejo del Poder Judicial estará integrado de la forma siguiente:

- 1) El Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien lo presidirá;
- 2) Un Juez de la Suprema Corte de Justicia, elegido por el pleno de la misma;
- 3) Un Juez de Corte de Apelación o su equivalente, elegido por sus pares;
- 4) Un Juez de Primera Instancia o su equivalente, elegido por sus pares;
- 5) Un Juez de Paz o su equivalente, elegido por sus pares.

Párrafo I. Los integrantes de este consejo, con excepción del Presidente de la Suprema Corte de Justicia, permanecerán en estas funciones por cinco años, cesarán en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales mientras sean miembros de dicho consejo y no podrán optar por un nuevo período en el consejo.

Párrafo II. La ley definirá el funcionamiento y organización de este consejo”.

Por su parte el artículo 156, relativo a las funciones de ese Consejo, dispone lo siguiente:

“El Consejo del Poder Judicial es el órgano permanente de administración y disciplina del Poder Judicial. Tendrá las siguientes funciones:

- 1) Presentar al pleno de la Suprema Corte de Justicia los candidatos o candidatas para nombramiento, determinación de jerarquía y ascenso de los jueces de los diferentes tribunales del Poder Judicial, de conformidad con la ley;

- 2) La administración financiera y presupuestaria del Poder Judicial;
- 3) El control disciplinario sobre jueces, funcionarios y empleados del Poder Judicial con excepción de los integrantes de la Suprema Corte de Justicia;
- 4) La aplicación y ejecución de los instrumentos de evaluación del desempeño de jueces y personal administrativo que integran el Poder Judicial;
- 5) El traslado de los jueces del Poder Judicial;
- 6) La creación de los cargos administrativos del Poder Judicial;
- 7) El nombramiento de todos los funcionarios y empleados que dependan del Poder Judicial;
- 8) Las demás funciones que le confiera la ley”.

El Considerando Segundo de la Ley núm. 28-11, del 20 de enero de 2011,

Orgánica del Consejo del Poder Judicial, establece que el Artículo 156 de la

Constitución de la República atribuye al Consejo del Poder Judicial la administración financiera y presupuestaria del Poder Judicial y el nombramiento de todos los funcionarios y empleados que de éste dependan, por lo que se hace necesario establecer las disposiciones legales conducentes al cumplimiento de tales atribuciones.

El Considerando Tercero de la misma ley dispone que la creación del Consejo del Poder Judicial esté inspirada en la promoción del fortalecimiento institucional del Poder Judicial y asegurar la separación entre las atribuciones jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial, así como propiciar y consolidar la independencia y democratización del Poder Judicial.

El artículo 2 de la Ley núm. 28-11 define el Consejo del Poder Judicial como el órgano constitucional de administración y disciplina del Poder Judicial de la República Dominicana.

Sus atribuciones están consagradas en el artículo 3, relativo a las atribuciones generales, cuando dice que en el ejercicio de sus facultades constitucionales dirige y administra todos los aspectos de carácter presupuestario, financiero y de gestión administrativa del Poder Judicial, así como el Sistema de Carrera Judicial y la Carrera Administrativa Judicial conforme establece la Constitución y la presente ley.

En el ejercicio de sus facultades de máximo órgano disciplinario del Poder Judicial, es el responsable de determinar el nivel de responsabilidad y de aplicar las sanciones correspondientes a los jueces del Poder Judicial, con excepción de los Jueces de la Suprema Corte de Justicia, por la comisión de faltas en el ejercicio de sus funciones, así como de los funcionarios y empleados del Poder Judicial.

Cabe destacar que en el ejercicio de estas atribuciones disciplinarias, actualmente el Consejo del Poder Judicial conoce de cuatro (4) juicios disciplinarios seguidos a jueces, habiendo sido destituido uno (1) en el año 2011.

Por su parte, el artículo 7 de la misma ley le atribuye al Presidente de dicho Consejo, las atribuciones siguientes:

- 1) Ser representante oficial y legal del Consejo.
- 2) Convocarlo de forma ordinaria o extraordinaria y presidir sus sesiones.
- 3) Ser su vocero oficial.
- 4) Presentar al pleno de la Suprema Corte de Justicia los candidatos o candidatas para nombramiento, determinación de jerarquía y ascenso de los jueces de los diferentes tribunales del Poder Judicial, conforme al Sistema de Escalafón, previsto en la Ley de Carrera Judicial núm. 327-98, el cual será público y estará a disposición de cualquier interesado.
- 5) Vigilar y garantizar la fiel ejecución y cumplimiento de las decisiones del Consejo.
- 6) Tomar el juramento a los miembros electivos del Consejo del Poder Judicial.
- 7) Realizar cualquier función adicional que le delegue el Consejo.

El Consejo del Poder Judicial dominicano, en razón de su integración, atribuciones, funcionamiento e independencia posee características que es conveniente destacar, como son las siguientes:

- 1) Es una entidad autónoma, pues no depende de ningún otro órgano. Se encuentra integrado exclusivamente por jueces elegidos por ellos mismos, lo cual asegura la independencia de sus integrantes, ya que los propios jueces son los electores. Es un órgano a lo interno del Poder Judicial.

- 2) Representación de las cuatro categorías de jueces. De esta manera se asegura la representatividad de las diferentes categorías de jueces: jueces de paz, de primera instancia, de apelación y de la Suprema Corte de Justicia.
- 3) No dependencia de la Suprema Corte de Justicia, asegurándose de esa manera su total independencia en las áreas no jurisdiccionales de la competencia de la Suprema Corte de Justicia.
- 4) Dedicación exclusiva a las funciones administrativas, con lo cual se asegura una total entrega a las funciones para las cuales fueron elegidos.

Por su parte, la Ley núm. 28-11 Orgánica del Consejo del Poder Judicial, en su artículo 8, enumera taxativamente las atribuciones administrativas que le corresponden:

- 1) Elaborar y remitir al Poder Ejecutivo la propuesta del presupuesto anual del Poder Judicial, en base a las cargas fijas y programas presentados por sus distintas dependencias, conforme las normas legales y reglamentarias correspondientes, a fin de que sea incorporado en el Presupuesto General del Estado.
- 2) Elaborar y aprobar la memoria anual de gestión del Poder Judicial.
- 3) Presentar al Pleno de la Suprema Corte de Justicia los candidatos o candidatas para nombramiento, determinación de jerarquía y ascenso de los jueces de los diferentes tribunales del Poder Judicial.
- 4) Reglamentar el Sistema de Provisión de Cargos Judiciales, el Sistema de Escalafón Judicial y el Sistema de Carrera Administrativa Judicial.

- 5) Aprobar mediante resolución la actualización anual del Escalafón Judicial propuesta por la Dirección General de Administración y Carrera Judicial y ordenar su publicación y difusión masiva.
- 6) Aprobar anualmente los instrumentos de evaluación de desempeño de los jueces del Poder Judicial y de los funcionarios y empleados administrativos a ser aplicados por la Dirección General de Administración y Carrera Judicial.
- 7) Presentar a la Escuela Nacional de la Judicatura un reporte cada dos años de las necesidades estratégicas de capacitación de los jueces del Poder Judicial de conformidad con los resultados de las evaluaciones anuales de desempeño aplicadas a los mismos.
- 8) Presentar al Pleno de la Suprema Corte de Justicia propuestas de proyectos de ley para el mejoramiento de la Carrera Judicial, los servicios judiciales o aspectos organizativos del Poder Judicial a los fines de ser sometidos al Congreso Nacional.
- 9) Formular los programas, normas complementarias y políticas de la Carrera Judicial de conformidad con la Constitución y las leyes.
- 10) Aprobar los manuales de cargos clasificados del Poder Judicial y establecer mediante reglamento la escala de remuneraciones y viáticos de los miembros de la Carrera Judicial y de los funcionarios y empleados que dependen del Poder Judicial.
- 11) Designar, mediante concurso público de méritos, al Director General de Administración y Carrera Judicial, al Contralor General del Poder Judicial, al Inspector General del Poder Judicial, al Director y Subdirector de la Escuela Nacional de la Judicatura y al Director General Técnico.

- 12) Designar a los funcionarios y empleados del Poder Judicial de conformidad con la presente ley y el Sistema de Carrera Administrativa del Poder Judicial.
- 13) Conceder licencias remuneradas o no a los jueces, funcionarios y empleados del Poder Judicial cuando las mismas superen los 30 días, con excepción de las correspondientes a embarazo y postparto, de conformidad con la ley y los reglamentos correspondientes.
- 14) Administrar el Plan de Retiro, Pensiones, Jubilaciones y de Seguridad Social del Poder Judicial, de conformidad con los principios establecidos en la Ley 87-01, sobre el Sistema Nacional de Seguridad Social. Y,
- 15) Aprobar los reglamentos y directrices que permitan implementar la presente ley.

Es oportuno destacar, que existen seis dependencias fundamentales que promueven y ejecutan las actividades administrativas del Consejo del Poder Judicial, pudiendo el mismo crear mediante reglamento los estamentos que considere necesarios, siendo éstos: I. La Secretaría General del Consejo del Poder Judicial. II. La Dirección General de Administración y Carrera Judicial. III. La Contraloría General del Consejo del Poder Judicial. IV. La Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial. V. La Dirección General Técnica. VI. La Escuela Nacional de la Judicatura.

Además de estas que se encuentran consagradas en la Ley Organica del Consejo se encuentran otras dependencias técnico-administrativas que contribuyen en el día a día del Poder Judicial y en la ejecución de los planes operativos anuales.

Al igual que la Suprema Corte de Justicia escogida el 3 de agosto de 1997, el Consejo del Poder Judicial nace con una sólida y auténtica legitimidad, fruto de la indiscutible representación que tiene de los integrantes de la judicatura nacional; legitimidad otorgada por la Constitución y las leyes de la República.

Mediante Acta núm. 04/11 de fecha 27 de enero de 2011, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, fue aprobado el Reglamento Electoral del Consejo del Poder Judicial.

Igualmente, a los fines de elección de los integrantes del Consejo del Poder Judicial, se creó el Comité Electoral, presidido por el honorable magistrado Hugo Álvarez Valencia y compuesto además por las magistradas Arelis Ricourt, presidenta de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de La Vega, Daisy Indhira Montás Pimentel, jueza sustituta de Presidente del Primer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia de Santo Domingo, y Daisy Abreu Urbáez, jueza de Paz de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, y sus sustitutos respectivos, magistrados Darío Fernández Espinal, juez de la Suprema Corte de Justicia, Francisco Jerez Mena presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de La Vega, Sergio Ortega, presidente del Juzgado de Trabajo de Santo Domingo, y magistrada Awilda Reyes Beltré, jueza del Juzgado de Paz de la Cuarta Circunscripción del Distrito Nacional, y como Secretaria del Comité, la doctora Gervasia Valenzuela, en su calidad de Directora de la Escuela Nacional de la Judicatura, quienes velaron por una transparente y extraordinaria labor durante el proceso eleccionario, y quienes en apenas quince (15) días lograron organizar un proceso que ha de servir de ejemplo para las otras instituciones del país.

Se trató de una verdadera manifestación democrática del Poder Judicial, con una votación de un 98% del padrón electoral judicial, y los ausentes previamente presentaron sus excusas, con la asistencia de jueces en la búsqueda de la horizontalización de la toma de decisiones administrativas, disciplinarias y financieras, rompiéndose con el esquema de verticalización existente hasta la fecha.

La puesta en funcionamiento e instalación del Consejo del Poder Judicial, ha implicado recursos económicos, técnicos y humanos que no teníamos disponibles. Solamente la localización del espacio en este edificio se convirtió en un gran dolor de cabeza. Pero gracias al ingenio de nuestros técnicos y a la buena voluntad de todos logramos ubicarlo con ciertos estándares de confort, aunque con limitado personal.

Con la presente designación, se inicia una nueva etapa en la historia judicial dominicana, y una vez más nos corresponde a nosotros como Poder Judicial, ser actores de primer orden para dirigir e implementar las reformas que en lo que respecta a dicho Poder introdujo la Constitución proclamada el 26 de enero de 2010. Fuimos los primeros en darle cumplimiento en cuanto a la puesta en funcionamiento de los diferentes órganos creados por esa Constitución, con lo cual dimos un ejemplo y muestra del compromiso que tenemos con el pueblo dominicano.

En su primera sesión de trabajo, celebrada el 9 de marzo de 2011, el Consejo del Poder judicial adoptó importantes medidas dentro del rol que le atribuye la Constitución de la República y su Ley Orgánica, como la transformación de la Dirección General de Carrera Judicial en la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; así como el Departamento de Auditoría en Contraloría General del

Consejo del Poder Judicial, y la Inspectoría Judicial, en la Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial, ratificando sus actuales incumbentes hasta que sean seleccionados mediante concurso público los nuevos titulares, así como la composición de las Comisiones Permanentes integradas por Consejeros y que tendrán por misión principal la de servir de enlace entre los órganos administrativos y el Consejo del Poder Judicial. A saber: a) Comisión de Evaluación del Desempeño y Promoción. b) Comisión Disciplinaria. c) Comisión de Seguridad Social. d) Comisión de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria. e) Comisión de Inspectoría. f) Comisión de publicaciones impresas y digitales. g) Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Género. h) Comisión de Armonización de las atribuciones de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial. j) Comisión de Ingeniería y Mantenimiento.

### Llamado a concursos públicos de méritos para la integración de los Órganos de Apoyo del Consejo del Poder Judicial

A tales fines, el Consejo del Poder Judicial dictó la Resolución núm. 07-2011 de fecha 13 de junio de 2011, la cual dispuso la celebración de concursos públicos de méritos para los Órganos de Apoyo del Consejo del Poder Judicial.

Mediante dicha resolución, se llamó a concurso público de méritos para la designación de las personas que ocuparían las posiciones de Director General de Administración y Carrera Judicial, Contralor General del Consejo del Poder Judicial, Inspector General del Consejo del Poder Judicial y Director General Técnico.

Es propio destacar que la referida Resolución núm. 07/2011 de fecha 13 de junio de 2011, instruye al Consejo del Poder Judicial en el orden de estudiar la documentación depositada por los postulantes para los cargos mencionados, y proceder, en caso de considerarlo conveniente, a entrevistarlos.

Fruto de los concursos públicos fue confirmado el doctor Pablo Garrido Medina, como Director General de Administración y Carrera del Poder Judicial, tras haber concursado un total de 9 aspirantes para la posición; el licenciado José A. Cueto como Contralor General del Consejo del Poder Judicial, tras haber concursado un total de 9 postulantes para la posición. Para ocupar la posición de Inspector General del Consejo del Poder Judicial, concursaron 5 aspirantes, resultando designado el señor Mártires Familia Aquino; y como única aspirante a la posición de Director General Técnica fue presentada la licenciada Gloria C. Cuello Suero, quien fue confirmada en la referida posición.

### Poder Judicial y el BID culminan Programa de Consolidación de la Jurisdicción Inmobiliaria

El Poder Judicial Dominicano y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), dieron por clausurada la ejecución del Programa de Consolidación de la Jurisdicción Inmobiliaria.

En un acto, celebrado el 6 de septiembre en el auditorio principal del Poder Judicial se llevó a cabo el cierre de este proyecto, encabezado por los representantes de ambas instituciones, el presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, magistrado Jorge A. Subero Isa y representante del BID, el señor Manuel Labrado, cuyo objetivo principal fue el fortalecimiento de la reforma de la Jurisdicción Inmobiliaria, basada en el reordenamiento legal e institucional, actualiza-

ción tecnológica, adecuación de la infraestructura y mobiliario y capacitación de los recursos humanos de esta institución en todo el país desde el año 2007.

En la actividad se presentaron los avances de esta ardua tarea que comprendió un reto importante en la agilización de los procesos de Mensuras y los Registros de Títulos, así como la aportación de rigor técnico, eficiencia y mayor seguridad jurídica en los procedimientos.

El Banco Interamericano de Desarrollo pudo atestiguar todos los avances en el área del registro inmobiliario realizados gracias a su gestión del segundo préstamo de US\$10,000,000 dólares destinados a llevar los servicios y procesos de modernización a aquellas áreas de la Jurisdicción Inmobiliaria a las que no había llegado la reforma iniciada desde el año 2000 con el Programa de Modernización de la Jurisdicción de Tierras, la cual se ejecutó con la primera partida de US\$32,000,000 dólares. Ambos programas Consolidación y Modernización contaron con contrapartidas por parte del Poder Judicial con cargo al presupuesto anual.

Este logro de consolidación se debe posiblemente a que seamos el único Poder Judicial que ha procedido a una reforma judicial sin comprometer los fondos públicos más allá de la partida presupuestaria asignada y de los préstamos del Estado Dominicano con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la jurisdicción inmobiliaria.

Igualmente, fruto de esa transformación e innovación esta institución ha tenido avances significativos que han influido en toda la industria inmobiliaria, lo cual compromete a la institución a ser un modelo de seguridad jurídica y eficiencia para el desarrollo económico del país.

El Programa de Consolidación de la Jurisdicción Inmobiliaria (PCJI) es un proyecto que tiene como propósito consolidar la modernización de la Jurisdicción Inmobiliaria en forma eficiente, transparente y sostenible, contribuyendo a garantizar la seguridad jurídica de la propiedad inmobiliaria en el territorio Nacional.

Dentro de los propósitos del programa se encuentran:

La consolidación y ampliación de la cobertura de los sistemas informáticos utilizados en los Registros de Títulos, Mensuras Catastrales y en los Tribunales de Tierras. Esto incluye el perfeccionamiento y las adecuaciones de los sistemas para garantizar la seguridad en el registro de las propiedades inmobiliarias.

El control y reducción de las Constancias Anotadas, las cuales se definen como instrumentos registrales de tipo provisional, cuyo objeto está determinado en superficie pero se desconoce su ubicación precisa, y que son objeto de tráfico inmobiliario.

Desarrollo del capital humano de la Jurisdicción Inmobiliaria para garantizar la eficientización de los procesos y la mejora de los servicios.

Mejoramiento y adecuación de la infraestructura física para el funcionamiento operativo de los distintos órganos de la Jurisdicción Inmobiliaria.

El conjunto de prerrogativas que el desarrollo del programa representa para los usuarios de los servicios de la Jurisdicción Inmobiliaria se sintetizan en la garantía de mayor transparencia y seguridad en los registros de la propiedad inmobiliaria.

## Plan de Descongestión de Expedientes de los Tribunales Laborales de Primera Instancia de Santiago

Iniciados los trabajos para el diseño e implementación de un nuevo modelo de gestión para la jurisdicción laboral, en el levantamiento de información se encontró que el cúmulo de expedientes pendientes de fallo en los tribunales de primera instancia, alrededor de 4,500, constituían un factor crítico para el éxito del proyecto, por lo que se acordó llevar a cabo un plan para descongestionar estos tribunales.

El objetivo del Plan consistió en reducir la mora judicial, mejorar la capacidad de respuesta y cumplir con el debido proceso en los tribunales laborales de primera instancia del Distrito Judicial de Santiago, mediante la descongestión de los expedientes pendientes de fallo en esos tribunales.

Este proyecto abordó los expedientes pendientes de fallo de los años 2007-2009 de los tribunales de primera instancia del Distrito Judicial de Santiago, con el fin de emitirles las sentencias que eliminen la congestión existente en dichos tribunales. Para esto se conformó un equipo de trabajo compuesto por 3 jueces de paz del Departamento Judicial de Santiago, quiénes alcanzarán la meta mediante una metodología y estrategia de trabajo definida en un plazo de nueve meses en dos etapas, la primera de abril a septiembre del 2010 y otra de octubre a diciembre del 2010.

### Modelos de Gestión del Despacho Judicial

Los Modelos de Gestión permiten a través de la aplicación de mejores prácticas de trabajo, la agilización y calidad de los procesos, facilitando la tramitación de los asuntos de índole jurisdiccional; constituyen una nueva organización para la

gestión de los tribunales con el propósito de ofrecer respuestas más ágiles y efectivas a los asuntos que sean sometidos a su conocimiento.

### Diseño e Implementación del Modelo de Gestión de la Jurisdicción Laboral y Puesta en Funcionamiento del Piloto en el Distrito Judicial de Santiago

Este proyecto consiste en el desarrollo de un modelo de gestión para los tribunales laborales, lo que implica el levantamiento de los procedimientos jurisdiccionales y la mejora de los procedimientos administrativos de los tribunales, para sobre esta base, desarrollar una nueva estructura organizacional con la adecuación de los puestos de trabajo de la secretaría de los tribunales, la adaptación del Supremo Plus, un plan de capacitación para el personal, el desarrollo de la estructura física, entre otros. El proyecto se está ejecutando gracias a la cooperación de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

Con el modelo se persigue aumentar la capacidad de respuesta de los Tribunales, así como el desarrollo del marco jurídico y del Estado de derecho.

Además, dicho modelo persigue el incremento de la eficiencia de los tribunales laborales, reduciendo la capacidad de respuesta a los usuarios mediante el cumplimiento de los plazos procesales, la estandarización de los procesos y servicios, y la automatización de los procedimientos de trabajo.

## Proyecto de Puesta en funcionamiento del Modelo de Gestión del Tribunal de NNA del Distrito Nacional (mobiliarios y otros).

El Proyecto pretende establecer un nuevo sistema de trabajo administrativo basado en la centralización y especialización de todos los trámites administrativos y jurídico-administrativos de los tribunales de niños, niñas y adolescentes del Distrito Nacional mediante una secretaría común.

Las acciones desarrolladas hasta el momento consisten en:

- 1) Difusión del Proyecto a Jueces y empleados Administrativos.
- 2) Evaluación y reorganización del personal dentro de la nueva estructura.
- 3) Comunicación de los resultados de las evaluaciones y designaciones del personal en los puestos comprendidos dentro de la nueva estructura.
- 4) Coordinación de los talleres de sensibilización y motivación al cambio dirigidos al personal administrativo.
- 5) Presentación del sistema de registro y seguimiento de casos a ser instalado en la Secretaría General de NNA del D.N.

La primera fase de este proyecto fue desarrollada en el año 2010 en lo relativo a la adecuación del área física de los tribunales de NNA del D.N. y la definición de la estructura funcional de la Secretaría General, soporte operativo del nuevo sistema de gestión administrativa.

En la continuación de este proyecto, durante el primer cuatrimestre del año 2011 fueron desarrollados los talleres de difusión del proyecto a los jueces y personal administrativo de esa jurisdicción en los cuales se explicaron los objetivos, alcance y estructura de funcionamiento del Modelo de Gestión a ser implementado. Conocido el proyecto, la Dirección para Asuntos de la Carrera Judicial, procedió a la evaluación del personal y reorganización de mismo dentro de la nueva estructura funcional en base a las competencias y requisitos exigidos para cada uno de los puestos contemplados en la misma. Los resultados de las evaluaciones y las designaciones de los puestos fueron comunicados al personal al final del mes de abril. Para el mes de Mayo se coordinó el inicio de las jornadas de sensibilización y motivación al cambio, que abarcan adiestramientos al personal administrativo en cuanto a la gestión del cambio, trabajo en equipo, atención a usuarios y una capacitación especializadas a los supervisores.

Próximamente se prevé la adquisición de las instalaciones modulares y el inicio de la organización y montaje de la Secretaría General, cuyas operaciones estarán soportadas por un sistema informático para el registro, control y seguimiento de las solicitudes y casos que se reciban, el cual se encuentra en fase final de desarrollo.

### Primer Seminario Internacional sobre Mediación

El Poder Judicial realizó en el mes de junio el "Primer Seminario Internacional de Mediación en República Dominicana", con la participación de expertos tratadistas nacionales e internacionales, como parte de las actividades con motivo del Quinto Aniversario del Centro de Mediación Familiar del Poder Judicial (CEMEFA).

El profesor Johan Galtung, experto internacional en resolución de conflictos sociales, tuvo a su cargo la conferencia magistral titulada "Cultura de Paz y Políticas Públicas". El profesor Galtung es un renombrado politólogo e investigador noruego, presidente de Transcend, organización que promueve acciones cívicas en el ámbito de la paz, el desarrollo y la cultura del mundo. En la actualidad es profesor sobre la Paz en la Universidad de Hawaii, y ha participado como mediador en más de 40 conflictos en países como Sri Lanka, Afganistán, Norte del Cáucaso y Ecuador. En 1987 recibió el Premio Nobel Alternativo, y en 1993 el Premio Gandhi. Su producción bibliográfica incluye 50 libros y más de 1000 artículos. Es además Sociólogo y Matemático.

Con la adopción de los Métodos Alternos de Resolución de Conflictos, especialmente la mediación, se pretende formar una cultura de paz en nuestra sociedad, donde los acuerdos se den a través del diálogo directo entre las partes en conflicto, remitiéndose los acuerdos a que se lleguen a los tribunales del país, a fin de que al homologarse adquieran la fuerza de las sentencias. El evento fue auspiciado también por el Ayuntamiento de Gijón, Asturias (España), y el Instituto de Estudios para la Paz y la Cooperación (IEPC). Los temas contenidos en el seminario fueron Mediación Familiar, Mediación Comunitaria-Casas Comunitarias de Justicia y Mediación Escolar, y la conferencia magistral "Verdad y Reconciliación", entre otros.

#### Centro de Mediación Familiar

El Poder Judicial creó en abril del año 2006, el Centro de Mediación Familiar (CEMEFA), que tiene como objetivo brindar herramientas para que las familias dominicanas encuentren soluciones viables y efectivas a sus controversias.

Desde entonces el CEMEFA ha atendido un número significativo de mediaciones con agilidad y eficiencia, logrando resultados positivos; como resultado de ello, podemos destacar que durante el año 2011 el CEMEFA realizó un total de 434 mediaciones.

### Acuerdos Interinstitucionales Nacionales e Internacionales

Los acuerdos de cooperación se manejan siempre con un objetivo, el cual dependerá de la institución con la que se suscribe, o el fin que se persigue.

En el caso del Poder Judicial el objetivo de los acuerdos se enfoca principalmente en aspectos relacionados con la cooperación interinstitucional, coordinación, colaboración, asistencia técnica, intercambio de información, cooperación en la aplicación de legislación, formación, entre otros.

Indudablemente, el factor a destacar es que los acuerdos interinstitucionales ayudan a fortalecer las relaciones entre las instituciones signatarias para el cumplimiento de sus respectivos objetivos; lo cual contribuye eficazmente a soluciones mucho más efectivas de las que pudieron resultar de acciones independientes.

### Consejo del Poder Judicial y Ministerio de Medio Ambiente

El Consejo del Poder Judicial y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, firmaron un acuerdo de cooperación con la finalidad de intercambiar información cartográfica y parcelaria nacional, para garantizar el control del registro de derechos reales en las parcelas que conforman el Sistema Nacional de Áreas Protegidas y en áreas de dominio público.

En el acuerdo, efectuado a través del Programa de Consolidación de la Jurisdicción Inmobiliaria, las partes se comprometen a la implementación de nuevas tecnologías (GIS, GPS, entre otros), que permitan la presentación de trabajos de identificación, individualización y ubicación de inmuebles. De igual forma, se comprometen a ofrecer capacitaciones de los temas afines a sus disciplinas o que ayuden en la correcta interpretación y aplicación de las leyes. Dicho acuerdo, tendrá una duración de tres años.

#### Poder Judicial y Cámara de Comercio firman acuerdo

El Poder Judicial y la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo suscribieron un acuerdo de Certificación Digital, que responsabiliza a esta institución de los certificados digitales a ser usados para las firmas digitales efectuadas en la Jurisdicción Inmobiliaria.

La decisión es el resultado de una licitación pública, convocada el 23 de agosto de 2010 por el Programa de Consolidación de la Jurisdicción Inmobiliaria del Poder Judicial, luego de haber obtenido la Resolución núm. 135-09 del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones.

El acuerdo, que tendrá una duración de 24 meses, compromete a la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo a apoyar la puesta en funcionamiento de las Unidades de Registros del Poder Judicial para la entrega y control de los certificados de títulos con la tecnología de firma digital.

Estas unidades de registro, ubicadas en las direcciones nacionales de Registro de Títulos y Mensuras Catastrales, permitirán entregar certificados digitales a los diferentes actores del sistema registral inmobiliario y así obtener documentos digitales de acreditación de derechos reales con valor legal.

## Acuerdo de intercambio con Costa Rica

El Poder Judicial de la República Dominicana firmó un acuerdo de cooperación con la Junta Administrativa del Registro Nacional de la República de Costa Rica, con la finalidad de compartir experiencias en el ámbito inmobiliario registral y catastral, para mejorar las prácticas existentes en ambos países.

En este acuerdo las partes se comprometieron a intercambiar asesoría técnica en relación a los procesos en materia de mediciones y presentación de trabajos relativos a la identificación, individualización, determinación y ubicación de inmuebles. La firma se llevó a cabo en el marco del XXIV Encuentro del Comité Latinoamericano de Consulta Registral.

## ENJ, IDECOOP y CONACOOB firman acuerdo

El miércoles 14 de diciembre de 2011, el presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, en su calidad de presidente del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, doctor Jorge A. Subero Isa, el presidente administrador del IDECOOP, licenciado Pedro L. Corporán Cabrera, y el presidente del CONACOOB, licenciado Julito Fulcar Encarnación, en presencia de la directora de la Escuela Nacional de la Judicatura, Gervasia Valenzuela, y directivos de las distintas instituciones, así como miembros del Consejo del Poder Judicial, firmaron un acuerdo de cooperación interinstitucional.

En dicho acuerdo las partes suscribientes convinieron crear conciencia y difundir conocimientos a través de seminarios, talleres y cursos sobre temas cooperativos de interés común relativos a las mejores prácticas del gobierno cooperativo en las que participen jueces y servidores del Poder Judicial.

La ENJ se comprometió además, a la capacitación de los jueces y funcionarios judiciales en derecho cooperativo, a fin de fortalecer la correcta administración de justicia en esta materia.

## OBJETIVO 7

### MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DEL PODER JUDICIAL

#### Líneas de Acción

- Modernización de los sistemas de planificación institucional y gestión presupuestaria.
- Modernización de los procesos de gestión administrativa y financiera.
- Readecuación de la estructura administrativa del Poder Judicial.
- Mejora del sistema de estadísticas judiciales.
- Fortalecimiento de la comunicación interna y externa.
- Mejora del sistema de estadísticas judiciales.
- Fortalecimiento de la comunicación interna y externa.
- Mejora del sistema de documentación y archivo.
- Impulso del análisis, la investigación y el aprendizaje institucional sobre temas de interés para la administración de justicia.

- Profundizar la implementación de la política de igualdad de género dentro del Poder Judicial.
- Aplicación y seguimiento de compromisos nacionales e internacionales.

Estos han sido años de grandes transformaciones en la historia judicial dominicana, de grandes logros y cambios; transformaciones que han implicado mejoras en los sistemas, la modernización de procesos, la implementación de políticas, entre otras acciones, tendentes a alcanzar el fortalecimiento y la consolidación de la protección de los derechos de los ciudadanos, reafirmando el concepto de seguridad jurídica y los pilares de la Institución.

Este objetivo refleja el resultado y el compromiso de un Poder Judicial abierto al cambio, a la modernización, que como cada año, asume con éxito los logros alcanzados, y permanece sagaz a transformaciones venideras.

#### Documentación de los procesos de gestión del área administrativa del Poder Judicial.

El objetivo del proyecto es estandarizar y documentar los principales procesos administrativos del Poder Judicial a fin de afianzar la gestión institucional.

Este proyecto se inició en el año 2010 en lo relativo a la conformación y capacitación del equipo de trabajo, la identificación de los procedimientos transversales a documentar e inicio de su levantamiento.

Durante el cuatrimestre enero-abril de 2011 fue culminado el proyecto de Documentación y Estandarización de los principales procesos administrativos del Poder Judicial,

obteniéndose como resultado el Manual de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial a través del cual se contribuye a elevar los niveles de eficiencia de la función administrativa como soporte incuestionable de la gestión efectiva de la función judicial.

Este proyecto arrojó como resultado la documentación, en un formato integral y estandarizado, de 166 Procedimientos (Guías de Operación) de la gestión administrativa del Poder Judicial, que se encuentran organizados en 20 manuales que abordan las cinco (5) principales áreas de gestión: Capital Humano, Planificación y Desarrollo, Gestión Administrativa-Financiera, Control Interno, Información y Comunicaciones.

Debemos señalar que el Manual de Procedimientos de la Gestión Administrativa del Poder Judicial desarrollado, sirve como punto de referencia para la adaptación de la gestión a las nuevas estructuras y niveles de responsabilidad previstos en la Constitución de la República promulgada el 26 de enero de 2010 y en la Ley núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial y la introducción de reformas en los procesos que estén orientadas al mejoramiento y eficientización de la gestión administrativa.

#### Participación en la XIV Feria Internacional del Libro

El Poder Judicial participa en la XIV Feria Internacional del Libro Santo Domingo 2011, que se celebró del 4 al 22 de mayo con un pabellón destinado a destacar la "Evolución del Poder Judicial", el cual resalta su proceso evolutivo en infraestructura, gestión, uso de las tecnologías de la información y de la comunicación (Tics), destacando los proyectos de mayor impacto que han contribuido al fortalecimiento y cambio del Poder Judicial a través de sus diferentes actividades.

Un nuevo elemento constituyó la difusión de los talleres sobre mediación escolar, familiar y la prevención del abuso infantil, que el Centro de Mediación Familiar de la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género del Poder Judicial ofreció como aporte a la construcción de la cultura de paz a través de las escuelas, la familia y la comunidad, para unir esfuerzos en la solución de sus conflictos de forma pacífica.

### SCJ dona mobiliarios a la Corte de Casación de Haití

Atendiendo a una solicitud hecha por el presidente interino de la Corte de Casación de Haití, magistrado Georges Moïse, actual vicepresidente de la Corte, la Suprema Corte de Justicia dominicana donó algunos mobiliarios a la misma. El obsequio, consistente en un estrado y una mesa para deliberaciones, se produce luego de la celebración en Montevideo-Uruguay, de la XV Cumbre Judicial Iberoamericana, así como del Tercer Congreso de la Asociación de Altas Jurisdicciones de Casación de los países que comparten el uso del francés (AHJUCAF), celebrado en Ottawa-Canadá, donde se delegó en el doctor Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, el cargo de alto comisionado para canalizar la ayuda internacional a Haití en solidaridad con la grave situación que atraviesa el Poder Judicial de esa nación a consecuencia del terremoto ocurrido el 12 de enero de 2010.

Las mesas donadas fueron elaboradas por el Taller de Ebanistería del Poder Judicial y su entrega se llevó a cabo el 17 de febrero de 2011.

El Poder Judicial, a través de su Presidente, doctor Jorge A. Subero Isa, ha mantenido el acercamiento con el actual Presidente de la Corte de Casación de la República de Haití, señor Me Anel Alexis Joseph, expresando mediante

comunicación escrita la congratulación por su designación y reiterándole el compromiso asumido anteriormente con esa Corte de Casación en la persona de su vicepresidente señor George Moise.

### Nueva Donación de Taiwán

El presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, doctor Jorge A. Subero Isa, recibió una donación de US\$100,000 dólares del gobierno de la República de China (Taiwán) a través de su embajador en el país, excelentísimo señor Isaac Tsai, para la adquisición de equipos tecnológicos, y así continuar apoyando el fortalecimiento de la administración de justicia.

Este es el segundo aporte que realiza Taiwán y se enmarca en el acuerdo de cooperación suscrito entre el Poder Judicial dominicano y el Yuan Judicial de la República de China, (Taiwán) firmado el 16 de junio del año 2009, con la finalidad de continuar con la modernización de los tribunales a nivel nacional, ya que los mismos necesitan contar con computadoras modernas para desempeñar sus funciones con el uso de sistemas de gestión de despacho automatizado, y de manera general, para ofrecer un eficaz y eficiente servicio de justicia.

### V Centenario de la Real Audiencia de Santo Domingo

Con motivo del V Centenario de la Real Audiencia de Santo Domingo, el Poder Judicial dominicano celebró una serie de actos conmemorativos del V Centenario de la Real Audiencia, entre los cuales podemos citar el panel titulado: "Importancia Histórica de la Real Audiencia de Santo Domingo".

Para dicha conmemoración, contamos con la participación de presidentes y representantes de Cortes Supremas de Justicia, tales como: el Magistrado Carlos Dívar, Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial de Madrid, España; la Licda. Ana María Mari Machado, Vice-presidenta Tribunal Supremo Popular de La Habana, Cuba; la Dra. Jhannette Madriz, 2da. Vice-Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia de Caracas, Venezuela; Magistrado Federico Hernández Dentón, Presidente del Tribunal Supremo de San Juan, Puerto Rico; Magistrado Milton Iván Juica Arancibia, Presidente de la Corte Suprema de Justicia de Santiago, Chile; el Dr. José Luis Lecaros Cornejo, Presidente de la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Perú; Magistrado Aníbal Salas, Presidente de la Corte Suprema de Panamá; Magistrado Luis Arturo Archila, Presidente Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia de Guatemala.

La introducción al panel estuvo a cargo del señor Carlos Dívar Blanco, presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial del Reino de España.

En el panel, disertaron también destacados juristas dominicanos e historiadores como Wenceslao Vega, con el tema "Creación y Funciones de la Real Audiencia de Santo Domingo"; Américo Moreta Castillo, "Algunos Procesos Judiciales por ante la Real Audiencia de Santo Domingo (1511-1799)" y Edwin Espinal con la ponencia "La Real Audiencia de Santo Domingo a través de sus Cartas a la Corona Española".

Posteriormente, la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial, junto a invitados internacionales, revelaron una placa en el Museo de las Casas Reales, con motivo de la antes referida conmemoración.

Continuando con la conmemoración del V Centenario de la Real Audiencia de Santo Domingo, se llevó a cabo el Concierto de Gala del Coro del Poder Judicial y la Orquesta Sinfónica Nacional, en el Teatro Nacional “Eduardo Brito”, bajo la dirección del Maestro José Antonio Molina.

El cierre formal de las actividades conmemorativas fue en el Museo de las Casas Reales sede de la Real Audiencia de Santo Domingo.

#### Reconocimiento ante el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCyT) – ENJ

El proceso de reconocimiento ante el MESCyT, abarca aspectos relativos a la adecuación de procesos, infraestructura, producción y actualización de normativa y documentos institucionales. Esta perspectiva es complementaria a los requerimientos para la acreditación bajo la norma ISO 9001-2008. Al corte de éste informe el status del esfuerzo para el reconocimiento ha requerido el diseño, e implementación del sistema de archivo físico, incorporando todos los expedientes de los educandos; la adecuación de infraestructura adecuada para el control de acceso y mobiliario del área donde está alojado el archivo central, entre otras acciones.

#### PANORAMA INTERNACIONAL

La importancia del desarrollo de las relaciones internacionales y su rol evoluciona constantemente. El objetivo social ha evolucionado, los intereses han cambiado; los niveles de poder no recaen sobre el que tenga más; dichos niveles recaen sobre aquellos que alcancen la eficiencia y competitividad requeridas en la actualidad.

El Poder Judicial persigue acercarse cada vez más a un objetivo social acorde a las exigencias del ordenamiento jurídico internacional, y para ello, trabaja constantemente en la consonancia y correspondencia entre las comunidades de índole internacional. Fruto de lo anterior, dedicamos los siguientes párrafos a acontecer internacional desde el ámbito del Poder Judicial dominicano.

#### Visita de Jueces de la Corte Centroamericana de Justicia

El presidente de la Corte Centroamericana de Justicia, Dr. Alejandro Gómez Vides, acompañado del también magistrado de la Corte Guillermo Pérez Cadalso y del Embajador de la República Dominicana en Nicaragua, Luis José González, visitaron al presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Jorge A. Subero Isa, para intercambiar impresiones en cuanto a la importancia de que la República Dominicana se integre a ese órgano judicial centroamericano.

Como parte de las jornadas de sensibilización en ese sentido, con los auspicios de dicha Corte, se celebró en fecha 30 de junio de 2011 en nuestro país, un seminario con la participación de jueces, abogados y expertos extranjeros en materia de integración.

#### XXIV Encuentro del Comité Latinoamericano de Consulta Registral

El XXIV Encuentro del Comité Latinoamericano de Consulta Registral, tuvo lugar en el Hotel El Embajador de esta capital, con la asistencia de expositores y tratadistas nacionales e internacionales.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, doctor Jorge A. Subero Isa, destacó durante la apertura del evento, los grandes avances experimentados en el tema registral en la República Dominicana durante los últimos años, al tiempo que reconoció los grandes retos que quedan por afrontar dentro del sector. Resaltó además, que el país cuenta con muy buenos profesionales comprometidos con la institución, precisamente en momentos en que los registros de la propiedad se han convertido en presas altamente codiciadas.

### Reunión del Consejo Judicial Centroamericano en Honduras

Fue celebrada en las ciudades de Tegucigalpa y Roatán, Honduras, durante los días 31 de mayo al 2 junio de 2011, la cual tuvo por finalidad evaluar los avances de las acciones acordadas en la última reunión de dicho Consejo celebrada en la ciudad de Puntarenas, Costa Rica y donde se había firmado la Declaración de Garabito; así como también conocer la propuesta presentada por la Corte Suprema de Justicia de El Salvador a fin de modificar los Estatutos del Consejo.

Como resultado del referido encuentro fue firmada la Declaración de Roatán, mediante la cual se tocaron relevantes aspectos acerca del funcionamiento del Consejo. Entre los puntos abordados se encuentra la modificación de los estatutos para establecer que el Consejo Judicial Centroamericano se guiará por los principios, objetivos e intereses del Sistema de Integración Centroamericana. De igual manera quedó aprobado el logotipo que representará el Consejo Judicial Centroamericano, propuesto por la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua. Finalmente, se declaró como sede y Presidencia Pro-Témpore de la próxima Reunión Ordinaria la

Corte Suprema de Justicia de la República de Guatemala, y como sede alterna fue escogida la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana.

### Reunión Extraordinaria del Consejo Judicial Centroamericano en Panamá

Del 31 de agosto al 02 de septiembre de 2011, se llevó a cabo una Reunión Extraordinaria del Consejo Judicial Centroamericano.

El tema central del encuentro fue debatir entre otros puntos, el tema del Centro de Capacitación Judicial para Centroamérica y el Caribe y la aprobación de sus normas de funcionamiento, así como también propuestas sobre el tema de la seguridad regional.

### Entrada en Vigencia Sistema Penal Acusatorio en Panamá

El magistrado Jorge A. Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial participó el 02 de septiembre de 2011, en el Acto de Entrada en Vigencia del Sistema Penal Acusatorio en Panamá, llevada a cabo en la localidad de Coclé.

El Poder Judicial dominicano ha servido de ente facilitador durante varios años a la República de Panamá, brindándole asistencia técnica respecto al tema del sistema penal acusatorio, visitando varios magistrados panameños nuestro país con fines de entrenamiento a través de su órgano judicial. La exitosa experiencia de la República Dominicana en la adopción del Código Procesal Penal, fue tomada como parámetro para la implementación y puesta en funcionamiento del referido sistema.

## Visita de Observación a Portugal

Durante los días del 11 al 15 de julio de 2011, bajo los auspicios de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), el Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, realizó una visita de observación al Supremo Tribunal de Justicia, el Consejo Superior de la Magistratura, el Ministerio de Justicia, el Tribunal Superior Administrativo, el Instituto de Registro y Notariado y el Instituto de Tecnologías de la Información y la Justicia de Portugal, y otras instituciones del sector justicia de dicho país, la cual tuvo como objetivo palpar los significativos avances que se registran en la gestión de tribunales portugueses con el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Tics), avances que sirven al Poder Judicial dominicano de referente para el fortalecimiento del mismo.

La delegación estuvo integrada por técnicos de informática y planificación y proyectos del Poder Judicial, así como por consultoras y personal de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

## Temporada del Derecho Francés y la Justicia 2011

Nueva vez la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) en colaboración con la Embajada de Francia en República Dominicana, la Escuela Nacional de la Magistratura Francesa, y la Alianza Francesa de Santo Domingo, dio apertura a la "Temporada del Derecho Francés y la Justicia 2011".

En esta ocasión, el evento estuvo orientado en dos temas: "Los Derechos de Consumidores (as) y Usuarios(as)", que tuvo lugar desde el día 06 al 10 de junio de 2011 y "Derecho Internacional de los Derechos Humanos", el cual se llevó a cabo desde los días 13 al 17 de junio de 2011.

La Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) ha mantenido, desde sus inicios, vínculos muy estrechos con la Escuela Nacional de la Magistratura Francesa, permitiendo fortalecer los programas de capacitación con la presencia en el país de magistrados franceses que han impartido talleres para la formación de jueces dominicanos, y que a su vez, se han convertido en multiplicadores a nivel nacional de los temas tratados en el marco de la denominada “Temporada de Derecho Francés y la Justicia”.

#### Escuela Judicatura recibe medalla honor de la RIAEJ

La Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ) entregó a la Escuela Nacional de la Judicatura de República Dominicana, representada por la doctora Gervasia Valenzuela Sosa, una medalla de honor por su sobresaliente labor en pro del fortalecimiento de la justicia iberoamericana, a través de la cooperación, concertación y apoyo recíproco entre las escuelas judiciales y centros públicos de capacitación judicial de la región.

La entrega de dicho reconocimiento tuvo lugar en Cartagena de Indias, Colombia, ante la presencia de los miembros de las Altas Cortes de Colombia, autoridades representativas de esa nación y directores de escuelas judiciales de toda Iberoamérica, en el marco de la celebración de la VI Asamblea General de la RIAEJ, los días 10 y 11 de octubre de 2011.

#### Designación de la Magistrada Olga Herrera Carbuccia en la Corte Penal Internacional

La Magistrada Herrera Carbuccia fue electa el jueves 15 de diciembre de 2011 como miembro de la Corte Penal Internacional.

La finalidad de la Corte Penal Internacional, es proteger a las personas contra las violaciones tipificadas como graves, posibilitando a un tribunal internacional la persecución penal efectiva de delitos cometidos contra los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

El Poder Judicial hace alarde de tan alta distinción, que no solamente distingue a su persona y familia, sino también a toda la República Dominicana, y de manera muy especial al Poder Judicial dominicano, a quien ha entregado varias décadas de dedicación, esfuerzo y superación.

La magistrada Herrera Carbuccia tomará posesión en marzo de 2012 y se desempeñará como jueza de la CPI por un período de 9 años.

## AGRADECIMIENTOS

Como cada año, queremos expresar nuestro agradecimiento a los organismos de cooperación internacional e instituciones que nos brindan su apoyo y cooperación incondicional. Gracias al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), al Gobierno de la República de China (Taiwán), al Gobierno de la República de Francia, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y al Gobierno de la República de Corea.

Aumentar la productividad y la eficiencia supone la redefinición de cada una de las tareas, eliminar pasos innecesarios y poner a disposición de la administración de justicia tecnologías que son cada día más accesibles; resultando necesario además, mejorar los mecanismos de control, agilizar los trámites y facilitar las comunicaciones.

El compromiso inquebrantable del Poder Judicial durante 14 años ha sido instaurar un sistema encaminado a asegurar la calidad y confianza en la justicia, con procesos transparentes e impulsando la integridad de cada uno de sus miembros.

Hoy 7 de enero de 2012, reafirmamos nuestra misión como guardianes de la Constitución y la ley, administrando justicia para resolver conflictos y garantizar los derechos de las personas, consolidar la paz social y el desarrollo de la democracia dentro del marco del Estado de Derecho; nuestra visión a través de la obtención de una mejor justicia, compromiso de todos, confiable y coherente, que responda y garantice la

seguridad jurídica del ciudadano y el respeto de los derechos humanos; y nuestros valores, constituidos por los principios de equidad, imparcialidad, honestidad, transparencia, independencia de criterios y excelencia.

Hoy por hoy, reafirmamos este compromiso: una justicia al servicio de su sociedad y sus ciudadanos, digno ejemplo de una buena gestión y consiguiente buena administración de justicia.

**DR. JORGE A. SUBERO ISA**

Presidente de la Suprema Corte de Justicia y  
del Consejo del Poder Judicial

7 de enero de 2012

República Dominicana.